

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba**

Resolución Alta en RETA a Manuela Tellez Ramírez	p. 4847
Resolución Baja en RETA a José García Vera y Francisca Aranda Leal	p. 4847
Resolución Concesión Mejora de la Cobertura de Accidentes de Trabajo en RETA a Marina Ocaña Muñoz	p. 4847
Resolución Concesión de renuncia de la cobertura de accidentes de trabajo en RETA a Jesús S. Borrego Torralba	p. 4847
Resolución Alta de oficio en RETA a Naveed Ahmed	p. 4847
Notificación petición de documentación a Javier Rosa Moro	p. 4848
Resolución Comunicación del mantenimiento en RETA y en SETA a Antonia Monterroso Cobos	p. 4848
Resolución Formalizar el cambio de inclusión en RETA y en SETA a Ángel Luís Gualda Romero	p. 4848
Resolución a Manuel Briega Rodríguez S.L.	p. 4848
Resolución Baja de Oficio a Andrés Zamorano Sabio	p. 4849
Resolución devolución de cuotas a Chiara Tanzilli	p. 4849
Resolución Formalizar Alta/Baja en Régimen Especial Empleados de Hogar a Trinidad Coca Giraldez y otro	p. 4850
Resolución Formalizar Alta/Baja en Régimen Especial Agrario C. Ajena a los afiliados citados. Santos Ramos Villanueva y otros	p. 4850

---

Resolución Formalizar Alta/Baja en Régimen Especial Agrario C. Ajena a los afiliados citados. Ángel Dominguez Rivero y otros

p. 4851

Resolución de saldo acreedor a Ferrallas Guadalgenil S.L.

p. 4852

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena**

Resolución Formalizar Alta/Baja en RETA a los afiliados citados. Ignacio Paraire Carrers y otros

p. 4853

Notificación Baja de oficio en RETA a Lucaci Loredana

p. 4853

Notificación de requerimiento de documentación a Lidia Gómez Pérez

p. 4853

Resolución Formalizar Baja en RETA a Francisco Sarmiento

p. 4853

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba**

Emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Córdoba a Ramos de Julián Joyeros S.L.

p. 4854

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba**

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados a Rafael García Romero

p. 4854

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados a José María Carrillo Gálvez

p. 4855

Notificación de embargo de bienes inmuebles a Ana María Trasierra Plaza

p. 4856

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Programas Especiales. Córdoba**

Notificación de Apertura de Derivación de Responsabilidad a Fernando Maestre Chacón

p. 4857

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba**

Edicto sobre Notificación a Deudores de la seguridad social

p. 4857

**Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba**

Expediente pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir a Rafael Moreno Cantero y otros

p. 4861

Expediente declarando la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir a Manuel Chaparro Díaz y otros

p. 4861

Iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir a Joaquín Díaz Cala y otros

p. 4861

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión, expte. AT 19/08

p. 4862

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba. Área de Igualdad y Desarrollo Social. Servicio de Administración. Delegación de Igualdad**

Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres

p. 4863

**Diputación de Córdoba. Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Información pública para el proyecto de obra que se menciona, exp. 130

p. 4867

Información pública para el proyecto de obra que se menciona, ECO-31/2010

p. 4867

**Diputación de Córdoba. Servicio de Recursos Humanos**

Provisión del puesto de Responsable Administración Contratación del Departamento de Régimen Interior en Comisión de Servicios

p. 4868

**Ayuntamiento de Bujalance**

Anuncio de licitación para la contratación de la obra denominada "Obras de Infraestructura Urbanística"

p. 4868

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2010

p. 4868

**Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio de licitación para la contratación de las obras de peatonalización del centro histórico

p. 4869

**Ayuntamiento de Lucena. Intervención de Fondos**

Corrección de error al núm. 2.974 de modificación de Tasa

p. 4869

**Ayuntamiento de Lucena. Secretaría**

Iniciación de expediente para la desafectación de plantas 3 y 4 de aparcamiento subterráneo  
p. 4870

**Ayuntamiento de Monturque**

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2010  
p. 4870

**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Admitiendo a trámite el proyecto de actuación en la finca "El Cañuelo"  
p. 4870

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Listas de admitidos y excluidos a la plaza de Oficial Primera de Mantenimiento  
p. 4870

**Ayuntamiento de Córdoba. Área de Hacienda. Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria**

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2010  
p. 4871

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Notificación de Sentencia a Diego García Gutiérrez  
p. 4883

**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1. Córdoba**

Procedimiento abreviado 579/09-IN a instancia de Marina del Socorro Betancur Bermúdez  
p. 4883

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Cédula de Citación a "Transportes Secilla de Andalucía, S.L."  
p. 4884

**Juzgado de lo Social Número 10. Sevilla**

Procedimiento 46/2010, a instancia de Ramón Eusebio Mansilla, sobre Ejecución de títulos judiciales  
p. 4884

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a Gesvisur Ribera del Genil S.L. procedimiento sobre seguridad social  
p. 4884

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Concepción López Cantos  
p. 4885

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Juana Mª Vega Bejar y Juan Carlos Bernal Martínez  
p. 4885

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Juan Rafael Cabezas Gutiérrez  
p. 4885

Cédula de citación a José Antonio Peña Parraga  
p. 4886

Cédula de citación a Ana Luisa Delia Seglar  
p. 4886

Procedimiento social ordinario 129/2010 a instancia de Mª Carmen Ruiz Roca  
p. 4886

Cédula de Citación a Manufacturas Metálicas Herpe S.A.  
p. 4887

Citación a Gráficas Torca S.L.  
p. 4887

Procedimiento 284/2010, a instancia de Juan Fernández Brenes, sobre Despidos/Ceses en general  
p. 4887

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento 745/09 a instancia de Pedro Andrés Castilla  
p. 4887

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Manuel Bastida Ortiz  
p. 4888

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Juan Cortés Gomariz  
p. 4888

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Philippe Louis Francois Martin  
p. 4888

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Eva Mª Cumplido  
p. 4889

Ejecución de títulos judiciales a instancia de María José Cortés  
p. 4889

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Juan Cortés Gomariz  
p. 4890

Cédula de notificación juicio de faltas. Luís Manuel Morales  
p. 4890

**Juzgado de lo Social Número 5. Sevilla**

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Mª Ángeles Peregrina Gómez  
p. 4890

**Juzgado de Primera Instancia Numero 1. Córdoba**

Procedimiento 1.655/2007, a instancia de Francisco Prieto Salido y Francisca Martín Gámez, sobre acción declarativa de dominio  
p. 4891

**Juzgado de Primera Instancia Número 6. Córdoba**

Cédula de notificación juicio verbal. Fco. Jesús Ureña Moreno  
p. 4892

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Nombramiento Juez de paz sustituto. Miriam Marzo Reyes  
p. 4892

**VII. OTRAS ENTIDADES****Patronato Deportivo Municipal. LUCENA (Córdoba)**

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestaciones de Servicios

p. 4892

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Cabra (Córdoba)**

Acta de ejecución hipotecaria extrajudicial seguida contra Confimelos, S.L.

p. 4893

---

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración número 1  
Córdoba**

Núm. 4.175/2010

D. José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

**Nº Afiliación.-Nombre.-Fecha de Alta**

141018580596; Manuela Téllez Ramírez; 01/04/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 19 de abril de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.176/2010

D. José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la T.G.S.S. en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

**Nº Afiliación.-Nombre.-Fecha de Baja**

141021368641; José García Vera; 31/01/09

070072820674; Francisca Aranda Leal; 28/02/10

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 19 de abril de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.177/2010

D. José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto conceder la mejora de la cobertura de accidentes de trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), a los afiliados que a continuación se relacionan:

**Nº Afiliación.-Nombre.-Efectos Cobertura de A.T.**

140076895230; Marina Ocaña Muñoz; 01/01/2011  
Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 19 de abril de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.178/2010

D. José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto conceder la renuncia de la cobertura de accidentes de trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), a los afiliados que a continuación se relacionan:

**Nº Afiliación.-Nombre.-Efectos Cobertura de A.T.**

140077804808; Jesús S. Borrego Torralba; 01/01/2011

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 19 de abril de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.179/2010

D. José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), motivada por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan, quedando de alta con la fecha que asimismo se indica:

**Nº Afiliación.-Nombre.-F. de Alta**

141048509443; Naveed Ahmed; 01/12/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 19 de abril de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.180/2010

D. José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la T.G.S.S. en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de baja de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la petición de documentación que se indica:

**Nº Afiliación.-Nombre y Apellidos**

141016889362; Javier Rosa Moro

Documentos Solicitados :

- Documento que acredite su cese en la entidad "CIAC, S.C.A."
- Constitución de la entidad "J.J. COMPUTERS, S.C."
- Declaración Censal de alta a nombre de la entidad "J.J. COMPUTERS, S.C."

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 19 de abril de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.181/2010

D. José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social comunica el mantenimiento en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA), a los afiliados que a continuación se relacionan:

**Nº Afiliación.-Nombre y Apellidos**

080488369360; Antonia Monterroso Cobos

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 19 de abril de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.182/2010

D. José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el cambio de la inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA), a los afiliados que a continuación se relacionan:

**Nº Afiliación.-Nombre y Apellidos.-F. Efectos**

141016777410; Ángel Luis Gualda Romero; 01/01/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 19 de abril de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.183/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 04-01-2010 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-1300089, de Manuel Briega Rodríguez, S.L. con domicilio en Av. Virgen Milagrosa, nº 2, 14010 Córdoba

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 14110702053 y al periodo de agosto 2009, y de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS

No resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor dado que la empresa no se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones de cotización a la S.S., condición requerida para disfrutar de la correspondiente bonificación por formación continua. Como consecuencia presenta un saldo deudor por importe de 338,03 euros que deberá ingresar en cualquier E. Financiera autorizada, con incremento del recargo de mora que proceda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE

Desestimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Córdoba 20 de abril de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Núm. 4.184/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social de acuerdo con los datos obrantes en la misma y en base a que el trabajador NAF 1460683702 Andrés Zamorano Sabio figura de alta en el Régimen General en el c.c.c. 14106257130 Casa Virgen del Rosario desde 16/09/2002, no ingresando cuotas por el mismo dicha empresa desde 10/2008, comprobando que el trabajador figura de alta desde 01/10/2008 en otro c.c.c. y que la empresa no ha pre-

sentado en tiempo y forma el preceptivo documento TA2 de baja, ha resuelto dar baja de oficio al trabajador citado con fecha real y de efectos 30/09/2008.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de abril de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.185/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 25-02-2009 del expte. de Devolución de Cuotas nº 14-01-2009-174272, a Chiara Tanzilli, con domicilio en Plaza San Eloy nº 9; 14002 Córdoba.

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 18 de febrero de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el periodo enero a marzo de 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado, ya que los embargos en su cuenta bancaria se han aplicado al periodo 1 y 2/2008, fecha en la que se encontraba de alta y con obligación de cotizar hasta 31-03-2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Córdoba 20 de abril de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.186/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la T.G.S.S. en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el ALTA /BAJA en el Régimen Especial Empleados de Hogar - trabajadores fijos - de la Seguridad Social de los trabajadores relacionados en la fecha de efectos que se indica:

C.C.C.-EMPRESA.-FECHA EFECTOS.-Nº AFILIACION.-NOMBRE Y APELLIDOS

14106521555 ; Dolores Villalba Umbert; 30/09/2008;  
140073594907; Trinidad Coca Giraldez

14109938783; Jesús María Cabrera Amian; 30/09/2008;  
291077175119; Amanda Robaina Sánchez

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 19 de abril de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.188/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
061003246951	SANTOS RAMOS VILLANUEVA	BAJA de 24-12-09
140072651175	FRANCISCO MANUE MURILLO VILLAR	BAJA DE OFICIO de 31-05-09
141045189619	PETRU JUGASTRU ---	MODIFICACION INSCRIPCION de 01-12-09
291052987662	JUAN JOSE BALSERA OSORIO	ALTA de 21-12-09
291052987662	JUAN JOSE BALSERA OSORIO	MODIFICACION INSCRIPCION de 22-12-09
041042582911	ALEXANDRINA FLORESCU	BAJA de 11-03-10
141040068019	LAURENTIU CLAUD BOLCA ---	ALTA de 11-03-10
141045956929	SANDU PASARICA ---	BAJA DE OFICIO de 31-05-09
141045980470	ION GABOR ---	ALTA de 19-02-10
140073880045	CARLOS BUSTAMANTE GARCIA MAURI	BAJA DE OFICIO de 30-06-09
141009746223	VALENTINA MARIN CASTILLO	BAJA DE OFICIO de 30-06-09
141022810002	TORRES HEREDIA JOSE LUIS	BAJA de 08-11-09
141033110489	CECILIO TORRES HEREDIA	MODIFICACION INSCRIPCION de 26-01-10
021012503142	BARTOLOME MUÑOZ CASTILLO	BAJA DE OFICIO de 30-06-09
140053834185	JOSE MIGUEL MURILLO	BAJA de 08-03-10
140065552088	FRANCISCO COBOS ALMENARA	ALTA de 15-03-10
141002370583	CONCEPCION AGUILAR FABRA	BAJA DE OFICIO de 31-05-09
141005441544	BEATRIZ PEREZ RODRIGUEZ	BAJA de 19-02-10
141012634601	FERNANDO VIGARAY MOLINA	MODIFICACION INSCRIPCION de 22-01-10
141019639112	JOSE MANUEL GARCIA MARTIN	BAJA de 31-01-10
281081840128	JOSE MIGUEL JIMENEZ CAMACHO	BAJA de 30-11-09
131011175674	NOEMI MARIA FERNANDEZ GARCIA	ALTA de 12-02-10
140065878353	FRANCISCO DIAZ VICENT	BAJA de 18-03-10
140071953583	MARIA PILAR FERNANDEZ GARRIDO	ALTA de 02-02-10
141001706135	ANTONIO MANUEL ADAME MUÑOZ	BAJA de 13-02-10
141002887111	FRANCISCO GONZALEZ MARTIN	MODIFICACION INSCRIPCION de 01-02-10
141004391621	MARIA MERCEDES ROJANO GONZALEZ	BAJA de 27-02-10
141005012219	FRANCISCO JAVIE ROJANO CARBALL	BAJA de 16-10-09
141011025411	JUAN ISRAEL VALENZUELA FERNAND	BAJA de 26-02-10 y ALTA de 26-02-10
141040375789	RAFAEL CAMACHO ROJANO	MODIFICACION INSCRIPCION de 16-01-10
141041817352	DAVID MARIA PINO QUINTANA	BAJA de 03-02-10

141044707952 VALENTIN VATASESCU ---  
 141047663927 NECULAI ANGHEL IRIMIA ---

ANULACION INSCRIPCION de 01-12-09  
 BAJA DE OFICIO de 30-06-09

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 16 abril 2010.-El Director de la Administración, José

Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.189/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141033992886	ANGEL DOMINGUEZ RIVERO	Inscrip. Censo de 17/03/2010
141047581071	CONSTANTIN ALEXIE ---	Inscrip. Censo de 20/02/2010
141047581374	NADIA CIMPEANU ---	Inscrip. Censo de 20/02/2010
141045939246	GABRIELA CALIN ---	Inscrip. Censo de 10/03/2010
140071541840	JOSE ANTº JIMENEZ RODRIGUEZ	Inscrip. Censo de 23/03/2010
111051008253	CECILIO CAMPOS FERNANDEZ	Inscrip. Censo de 02/03/2010
140064713242	JESUS SANCHEZ LOPEZ	Inscrip. Censo de 16/02/2010
140064570873	MANUEL OSUNA RODRIGUEZ	Inscrip. Censo de 10/02/2010
141004095062	JESUS SANCHEZ JURADO	Inscrip. Censo de 10/03/2010
141047445170	DUDU SCHEIN ---	Anulac. Inscrip. Censo de 08/01/2010
140064570873	MANUEL OSUNA RODRIGUEZ	Modif. Inscrip. Censo de 11/02/2010
141047445170	DUDU SCHEIN ---	Modif. Inscrip. Censo de 08/01/2010
141017149949	FRANCISCO J. RIVERO MORENO	Modif. Inscrip. Censo de 02/12/2009
141029197450	VANESA BERMUDO CONRADO	Modif. Inscrip. Censo de 02/12/2009
141021472614	INMACULADA PAVON LEON	Baja de 04/03/2010
141020442592	ELISABET MINGUEZ MARTIN	Baja de 12/01/2010
141047238339	JOANNA PUSZ ---	Baja de 30/06/2009
350033924072	JOSE BERNETE DIAZ	Baja de 19/02/2009
141027281193	MERCEDES YAMUZA DUGO	Baja de 30/06/2009
140036770875	FRANCISCO RUIZ BLAZQUEZ	Baja de 25/02/2010
141010752902	ALBERTO JESUS NAVARRO CARO	Baja de 11/12/2009
141047581374	NADIA CIMPEANU ---	Baja de 18/02/2010
141047581071	CONSTANTIN ALEXIE ---	Baja de 18/02/2010
080411411479	ENRIQUE HENS HENS	Baja de 31/05/2009
141045641374	MANUELA ALONSO LEON	Baja de 15/12/2009
140067784506	MARIA ADELA ALMENARA GOMEZ	Baja de 14/02/2010
141047633918	BISER VANKOV MADZHIRSKI	Baja de 31/05/2009
411037980451	FRANCISCO J. ROMERO MANZANO	Baja de 12/02/2010
411021236433	ROCIO MOLINA REYES	Baja de 30/04/2009
140066361636	ANTONIA GARCIA JIMENEZ	Baja de 20/02/2010
140073355235	JOSE MANUEL MUÑOZ ZAMORA	Baja de 03/03/2010
141047529945	MARIAN VICTOR DRAGUT ---	Baja de 31/07/2009
141047529844	DRAGUT CONSTANTIN ---	Baja de 31/07/2009
140044345666	MANUEL PEDROSA HERRUZO	Baja de 22/02/2010
140062445361	MATILDE MARTIN RODRIGUEZ	Baja de 08/03/2010
140044227448	JUAN FERNANDEZ JIMENEZ	Baja de 26/03/2010
141047321700	MARCEL IOAN ANGHEL ---	Baja de 3/06/2009
140071541840	JOSE ANTº JIMENEZ RODRIGUEZ	Baja de 12/02/2010
141047581475	ALINA FANICA ---	Baja de 30/06/2009
140043120537	JOSE BALMON GONZALEZ	Baja de 10/02/2010
141044848095	KARIM ANNOUR ---	Inscrip. Censo de 03/03/2010
141045257620	NICUSOR PANDELE ---	Inscrip. Censo de 09/03/2010

140069795537	JUANA HEREDIA PLANTON	Inscrip. Censo de 06/02/2010
141045256812	VASILICA IULIAN PRALEA ---	Inscrip. Censo de 19/03/2010
141035000474	JUAN ANTONIO CABELLO MACIAS	Inscrip. Censo de 26/01/2010
141021045814	ABDELLAH ABOUHAIK ---	Inscrip. Censo de 27/01/2010
141045946724	MARIN MELEANCA ---	Inscrip. Censo de 13/02/2010
141048387383	FLORINA MATEI ---	Inscrip. Censo de 19/02/2010
141047835796	PAPA ALY MIME ---	Inscrip. Censo de 19/01/2010
031076027012	GHEORGHE ROSTAS ---	Inscrip. Censo de 12/02/2010
141008386304	JOSE CARLOS PULIDO MARTINEZ	Inscrip. Censo de 12/02/2010
021011267000	MOHAMMED KARAMANE ---	Inscrip. Censo de 26/01/2010
141044813440	STEFAN MIRI ---	Inscrip. Censo de 10/02/2010
141048257748	SORIN PETROVICI ---	Modif. Inscrip. Censo de 01/01/2010
141048257445	LUCIA OROS ---	Modif. Inscrip. Censo de 01/01/2010
141048257647	PETRU MANDRUT ---	Modif. Inscrip. Censo de 01/01/2010
141048257546	STOICA CIPRIAN ---	Modif. Inscrip. Censo de 06/01/2010
141048257344	SORINA PETROVICI ---	Modif. Inscrip. Censo de 01/01/2010
140070266490	FERNANDO REYES FUENTES	Modif. Inscrip. Censo de 18/12/2009
211022883240	MOISES REYES HEREDIA	Modif. Inscrip. Censo de 18/12/2009
140043484689	JOSE HERRERA CABRERA	Baja de 31/08/2009
081174670975	BOUABID ER RAHMOUNI ---	Baja de 10/08/2009
451021262738	MIHAI MAGHERCA ---	Baja de 23/01/2009
301050882140	SAID ZITOUNI ---	Baja de 11/02/2010
461098702872	ZHELYAZKOV DIMITAR ANDONOV	Baja de 12/02/2010
351040065041	FLORIN COCAU ---	Baja de 03/02/2010
411106106278	MILEN MITKOV ENCHEV	Baja de 26/02/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 16 abril 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 4.296/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 08-03-2010 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2010-4-00028156 de Ferrallas Guadalgenil S.L. con domicilio en Av. Madrid, 9 Córdoba,

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social

presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 1014105104648 y al periodo Noviembre 2009, y de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 609,33 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 609,33 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo

establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

MOD. TC-13/10.1-El pago se efectuará por formalización (609,33 euros)

Córdoba 22 de abril de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 3**  
**Lucena**

Núm. 4.298/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

080270234851.-Ignacio Paraire Carrers .- 01-02-2010

080483328087.- José Antonio García Pérez.-01-02-2010

140072874679.-Antonio Jesús Quero Reyes.-01-02-2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s

Lucena 20 de abril de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

---

Núm. 4.299/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración de la Administración nº3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha iniciado expediente, cuya información completa está puesta a disposición en esta Administración, evacuando Trámite de Audiencia para baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, del afiliado Lucaci Loredana, con número de afiliación 41110351350, con fecha 30/03//2010.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada sin efecto la notificación al trabajador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s., haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, no alega y presenta los documentos y justificantes que se estimen pertinentes, se procederá a dictar resolución al efecto.

Lucena 20 de abril de 2010.-El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

---

Núm. 4.300/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración, como consecuencia de la solicitud de alta/baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, de los afiliados que a continuación se relacionan, en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, se ha requerido documentación necesaria para su tramitación, constando la información completa en el expediente puesto a su disposición en esta Administración.

141021239915.-Lidia Gómez Pérez

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, no la aportase, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Lucena 20 de abril de 2010.-El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

---

Núm. 4.301/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

070075901840.-Francisco Sarmiento Tirado.-28-02-2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s

Lucena, 20 de abril de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**Córdoba**

Núm. 4.345/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 20 de abril de 2010.- El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. P.D. El Jefe de Sección, Alfonso Pascual Icardo.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 4.342/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Rafael García Romero, con DNI 80117568N, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Mayor, 2, en Rivero de Posadas, donde se remitieron con fecha 26 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de

la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 22 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

**Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 19/11/09 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 8520,03 Euros

Recargo: 2705,48 Euros

Intereses: 1415,54 Euros

Costas Devengadas: 569,29 Euros

Tota: 13237,34 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

(BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 26 de Marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

#### **RELACION DE BIENES EMBARGADOS:**

**(con valoración de los mismos)**

Deudor: García Romero Rafael

**Finca número: 02**

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 29036 Nº TOMO: 1369 Nº LIBRO: 1121 Nº FOLIO: 79 Nº

FINCA: 42182

Importe de la tasación: 828,00 Euros

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: 1/12 Pz aparcamiento sup 24 m2

Calle: El Cid Edificio Margarita

Localidad: Estepona

Provincia: Málaga

Código Postal: 29680

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

Urbana: Plaza de aparcamiento señalada con el numero 8, procedente del edificio en construcción denominado Margarita, En la Barriada del Cid, Partido de Calancha, en Estepona. Tiene una superficie, con inclusion de elementos comunes y de rodadura de 24 m2.

Titulares: Francisco García Castillo 1/2 Indivisa del Pleno Dominio y 1/2 Indivisa del usufructo con carácter privativo y Francisca, Rafael, Matilde, Fernando, José y Jesús García Romero Con 1/12 Ava Parte Indivisa de la nuda propiedad cada uno de ellos. Inscrito En el Registro de la propiedad numero uno de Estepona

**Finca número: 03**

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 29036 Nº TOMO: 1369 Nº LIBRO: 1121 Nº FOLIO: 76 Nº

FINCA: 37279

Importe de la tasación: 13860,00 Euros

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: 1/12 vvda sup const 112 m2

Calle: El Cid partido de Calancha

Localidad: Estepona

Provincia: Málaga

Código Postal: 29680

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

Urbana: Vivienda Letra D, Segunda Planta del Edificio Margarita, en la Barriada del Cid, Partido de Calancha, En Estepona. Tiene una superficie construida de 112 m2 y útil de 90,70 m2

Titulares: Francisco García Castillo 1/2 Indivisa del pleno dominio y 1/2 indivisa del usufructo con carácter privativo y Francisca, Rafael, Matilde, Fernando, José y Jesús García Romero con 1/12 Ava parte Indivisa de la nuda propiedad cada uno de ellos. Inscrito En el Registro de la propiedad numero uno de Estepona

Córdoba, a 26 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.343/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don José María Carrillo Gálvez, con DNI 30517423B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de Colón, 33-2-

A, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 15 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte .-

#### **Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 17/7/09 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 2373,13 Euros

Recargo: 474,63 Euros

Intereses: 284,32 Euros

Costas Devengadas: 578,40 Euros

Total: 3710,48 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo

46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 15 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

#### **RELACION DE BIENES EMBARGADOS:**

**(con valoración de los mismos)**

Deudor: Carrillo Gálvez José María

Finca número: 01

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 29013 Nº TOMO: 1130 Nº LIBRO: 400 Nº FOLIO: 127 Nº FINCA: 33168

Importe de la tasación: 88747,57 Euros

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: Vvda Sup cons 62,33 m2

Calle: Ctra. Málaga Almería El Morche

Localidad: Torrox

Provincia: Málaga

Código Postal: 29770

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

Urbana: Local Comercial junto al portal y a la izquierda entrando, del bloque 6, ubicado en Avenida del Corregidor, en Córdoba. Linda Por la derecha entrando con de Don José María Roldan Priego, por la izquierda con zona verde, y por el fondo con patio. Tiene una superficie construida de 60 metros cuadrados y útil de 50 metros 5 decímetros cuadrados. Referencia Catastral 2934602UG4923S0004PF

Titulares: José María Carrillo Galvez y María del Carmen Gaviilan trigueros con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial

Córdoba, a 15 de marzo de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.344/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Ana María Trasierra Plaza, con DNI 80145572W, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Aulio Cornelio s/n Fontanería, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

#### **Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80145572W, por deudas a

la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN

14 09 020493264; 5/09; 0521

14 09 022057489; 6/09; 0521

Importe Principal: 613,38 Euros

Recargo de Apremio: 122,68 Euros

Intereses: 21,94 Euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros

Costas Presupuestadas: 76,60 Euros

Total: 831,60 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad So-

cial, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

#### **DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.**

Deudor: Trassierra Plaza Ana María

Finca número: 01

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 14028 N° TOMO: 1299 N° LIBRO: 397 N° FOLIO: 170 N° FINCA: 18260

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: Nave con sup. 202 m2 y patio 77,30 m2

Calle: Plan Parcial Industrial 2

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 700

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

Urbana: Nave Industrial adosada de tipo porticada, señalada con el numero 20 del Plan Parcial Industrial 2, el Garrotal, en Palma del Río. La Nave tiene una superficie de 202 m2 y un patio delantero de 77,30 m2

Titular: Ana María Trassierra Plaza con el Pleno Dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Programas Especiales**  
**Córdoba**

Núm. 4.190/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 .4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Comunicación de Apertura recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo

69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

**EXPTE.-IDENTIFICADOR.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO**

130/2009; 14102617812; Fernando Maestre Chacón; c/ Fuente Palmera, 17. 14100 La Carlota

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer alegaciones, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 19 de abril de 2010.-El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Vía Ejecutiva**  
**Córdoba**

Núm. 4.302/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 16 de abril de 2010.- El Director Provincial, José Mª Chica Yeguas.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE		REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. REMESA:	Relación que se cita: 14 00 1 10 00005	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
				COD.P	LOCALIDAD			
07	021016131144	0611	EL KADIRI --- ALLAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	02 01 313 10 001528006	02 01
02	01 08 00042544		CL SANTA BARBARA, 27	14400	POZOBLANCO		02 01 313 10 001528006	02 01
07	021018770958	0611	MIREA --- ION			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 01 351 10 000995920	02 01
02	01 09 00432490		CL CALDEREROS 6 1	14640	VILLA DEL RIO		02 01 351 10 000995920	02 01
07	141045543667	0521	DOBRE --- OPRITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	02 03 313 10 001471725	02 03
02	03 09 00190463		AV CASTRO DEL RIO 20 B	14858	CASTRO DEL RIO		02 03 313 10 001471725	02 03
07	141045364017	0521	IANCU --- MARIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 03 351 10 001168193	02 03
02	03 09 00219058		CL ALONSO GARCIA 25	14850	BAENA		02 03 351 10 001168193	02 03
07	141045364017	0521	IANCU --- MARIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 03 351 10 001168496	02 03
02	03 09 00219058		CL ALONSO GARCIA 25	14850	BAENA		02 03 351 10 001168496	02 03
07	141045365936	0521	IANCU --- IULICA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 03 351 10 001168803	02 03
02	03 09 00219159		CL ALONSO GARCIA 25	14850	BAENA		02 03 351 10 001168803	02 03
07	141045365936	0521	IANCU --- IULICA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 03 351 10 001169409	02 03
02	03 09 00219159		CL ALONSO GARCIA 25	14850	BAENA		02 03 351 10 001169409	02 03
07	141045675124	0611	BOLOCAN --- GHEORGHE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 03 351 10 001193960	02 03
02	03 09 00554922		CL ROSARIO 22	14600	MONTORO		02 03 351 10 001193960	02 03
07	021018492183	0611	GORACEL --- OVIDIU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 03 351 10 001196990	02 03
02	03 09 00562400		CL ALONSO GARCIA 25	14850	BAENA		02 03 351 10 001196990	02 03
07	021018342037	0521	ZAMFIR --- IONICA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 03 351 10 001894986	02 03
02	03 09 00219260		CL HARDINE 13 3 A	14600	MONTORO		02 03 351 10 001894986	02 03
07	141047324528	0611	DRANGA --- VICTOR DOREL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 04 351 10 000996800	04 04
04	04 09 00757088		CL CAÑADA DE SEVILLA 1	14812	ALMEDINILLA		04 04 351 10 000996800	04 04
07	451023247396	0611	CIOLAN --- IULIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 10 000105747	05 01
05	01 09 00371011		CL TRASMOLINOS 19	14840	CASTRO DEL RIO		05 01 351 10 000105747	05 01
07	021018298486	0611	DRAGOMIR --- ADRIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	06 03 351 10 001719823	06 03
06	03 09 00345261		CL JUAN DE TEBA 24 2	14900	LUCENA		06 03 351 10 001719823	06 03
07	061024544414	0611	PUNGA --- GIGI FLORIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	06 03 351 10 001861178	06 03
06	03 09 00240682		CL VALDELOMAR Y PINEDA 39 2 B	14850	BAENA		06 03 351 10 001861178	06 03
07	141045679366	0611	CINGHINAU --- CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	06 04 218 10 001484801	06 04
06	04 09 00221468		CL BELEN, 50 E, 1-2-2 0	14700	PALMA DEL RIO		06 04 218 10 001484801	06 04
07	061018305900	0611	DRAGOMIR --- MIHAIELA-ANGELI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	06 04 351 10 001579373	06 04
06	04 08 00331777		CL ANTONIO PALMA LUQUE 39	14546	SANTAELLA		06 04 351 10 001579373	06 04
07	141029335371	0611	ONIEVA DURAN RAUL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	07 04 351 10 002689251	07 04
07	04 10 00014111		CL CAVA 8 B IZ	14800	PRIEGO DE CORDOBA		07 04 351 10 002689251	07 04
07	071046285229	0611	MORERA CHANGCO BLAIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	07 05 218 10 001482310	07 05
07	05 09 00150369		CL SANCHEZ PEÑA 14 1º 12	14001	CORDOBA		07 05 218 10 001482310	07 05
07	410200083427	0521	SAETA CABRERA MARCOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 05 313 10 002002773	07 05
07	05 09 00076106		CL NIEVES VIEJAS 4	14001	CORDOBA		07 05 313 10 002002773	07 05
07	141023630054	0611	ROSA GONZALEZ HUGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 01 351 10 011248830	08 01
08	01 09 00499989		CL LOS LLANOS 16	14720	ALMODOVAR DEL RIO		08 01 351 10 011248830	08 01
10	08131199293	0111	FINANMADRID EFC,S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	08 10 218 10 016922118	08 10
08	10 10 00087115		CL GONDOMAR 9	14003	CORDOBA		08 10 218 10 016922118	08 10
07	081189562394	0521	FERNANDEZ SOUTO GONZALO			REQUERIMIENTO DE BIENES	08 11 218 10 016111964	08 11
08	03 07 00196169		CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 7 02 0D	14400	POZOBLANCO		08 11 218 10 016111964	08 11
07	081125192184	0521	CAÑETE HIGUERAS JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 15 313 10 013557127	08 15
08	15 03 00281945		CL GLORIETA DEL CONVENTO 5	14880	LUQUE		08 15 313 10 013557127	08 15
07	081009862420	0521	ROLDAN PACHECO OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 21 313 10 009493938	08 21
08	21 09 00295149		CM DE LOS CALLEJONES 14	14546	SANTAELLA		08 21 313 10 009493938	08 21
07	081009862420	0521	ROLDAN PACHECO OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 21 313 10 015783578	08 21
08	21 09 00295149		CM DE LOS CALLEJONES 14	14546	SANTAELLA		08 21 313 10 015783578	08 21
07	141019053472	0521	CASTRO GONZALEZ LUIS MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	08 22 212 10 016978092	08 22
08	22 10 00042253		CL RUTE 62	14800	PRIEGO DE CORDOBA		08 22 212 10 016978092	08 22
07	140076584022	0521	MARTINEZ OLMO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11 04 313 10 001782746	11 04
11	04 08 00482281		CT PALMA DEL RIO, KM. 9,2 0	14017	VILLARRUBIA		11 04 313 10 001782746	11 04
07	140076584022	0521	MARTINEZ OLMO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11 04 313 10 003515153	11 04
11	04 08 00482281		CT PALMA DEL RIO, KM. 9,2 0	14017	VILLARRUBIA		11 04 313 10 003515153	11 04
07	301039697838	0611	AGUDELO ORANDO SANDRA PAOLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11 06 313 10 001553380	11 06
11	06 09 00005461		LG FINCA EL PARRAL 0	14220	ESPIEL		11 06 313 10 001553380	11 06
07	141042824637	0611	INTSKIRVELI --- ELENE			REQUERIMIENTO DE BIENES	12 02 218 10 002213826	12 02
12	02 09 00268387		AV MANUEL REINA 65	14500	PUENTE-GENIL		12 02 218 10 002213826	12 02
07	041037702696	0611	MAKHLIOUF --- ABERAHIM			REQUERIMIENTO DE BIENES	12 03 218 10 002000527	12 03
12	03 10 00075008		CL BRACANA, S.N. 0	14813	ALMEDINILLA		12 03 218 10 002000527	12 03
10	15107733428	1211	ALONSO RAMIREZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	15 05 313 10 001265251	15 05
15	05 03 00266102		AV CADIZ 67 2º 39	14013	CORDOBA		15 05 313 10 001265251	15 05
07	141042572740	0611	RABAH --- ABDELFTTAAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	16 01 313 10 000396531	16 01
16	01 09 00170294		CL MIGUEL HERNANDEZ 14	14439	ALGALLARIN		16 01 313 10 000396531	16 01
07	161009930285	0611	LUCA --- GABRIELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	16 01 351 10 000472717	16 01
16	01 08 00453587		CL REYES CATOLICOS 9	14930	MONTURQUE		16 01 351 10 000472717	16 01
07	161009502677	0611	FLORIAN --- LIVIU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	16 01 351 10 000487164	16 01
16	01 09 00343682		CL PEDROCHE 24	14430	ADAMUZ		16 01 351 10 000487164	16 01
07	140051169921	0521	BEJARANO URBANO FRANCISCO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	17 03 855 10 000003919	17 03
62	17 05 00001809		CL MONTORO 8 37	14013	CORDOBA		17 03 855 10 000003919	17 03
07	140073262376	0521	CAMPO URRACO CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	20 01 304 10 001086280	20 01
20	01 06 00003796		CL FRANCIA 4	14740	HORNACHUELOS		20 01 304 10 001086280	20 01
07	140073262376	0521	CAMPO URRACO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 01 313 09 004980045	20 01
20	01 06 00003796		CL FRANCIA 4	14740	HORNACHUELOS		20 01 313 09 004980045	20 01
07	140073262376	0521	CAMPO URRACO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 01 313 10 001182270	20 01
20	01 06 00003796		CL FRANCIA 4	14740	HORNACHUELOS		20 01 313 10 001182270	20 01
07	211036377556	0611	ROMICA SLAV NICU			REQUERIMIENTO DE BIENES	21 01 218 09 020745714	21 01
21	01 09 00819441		CL NUESTRA SEÑORA DE ARACELI 1 6	14900	LUCENA		21 01 218 09 020745714	21 01
07	211027095969	0611	MANEA --- ANGELICA			REQUERIMIENTO DE BIENES	21 01 218 10 002340345	21 01
21	01 10 00067215		CL COLCHADO 12 3	14900	LUCENA		21 01 218 10 002340345	21 01
07	211027095969	0611	MANEA --- ANGELICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 01 313 10 005208717	21 01
21	01 10 00067215		CL COLCHADO 12 3	14900	LUCENA		21 01 313 10 005208717	21 01
07	211036377556	0611	ROMICA SLAV NICU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	21 01 351 10 000197453	21 01
21	01 09 00819441		CL NUESTRA SEÑORA DE ARACELI 1 6	14900	LUCENA		21 01 351 10 000197453	21 01
07	211040793480	0611	NEGREA --- TUDORA			REQUERIMIENTO DE BIENES	21 04 218 10 003488783	21 04
21	04 10 00388071		CL ALBERTO 1 1 I	14550	MONTILLA		21 04 218 10 003488783	21 04
07	211036690784	0611	CIMPOERIU --- CORINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	21 04 218 10 003660656	21 04
21	04 10 00443847		AV CASTRO DEL RIO 25	14850	BAENA		21 04 218 10 003660656	21 04
07	211019317882	0611	EL AOUADI --- MUSTAPHA			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	21 04 333 10 001282136	21 04
21	04 07 00133665		CT CORDOBA A MALAGA 3	14915	TEJAR (EL)		21 04 333 10 001282136	21 04
07	221009227846	0521	ASENOV KIRCHEV BLAGOVEST			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	22 01 351 10 000668343	22 01
22	01 08 00140564		CL VALDES LEAL 7 2	14700	PALMA DEL RIO		22 01 351 10 000668343	22 01
07	221010414579	0611	SMION --- VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES	22 02 218 10 000929940	22 02
22	02 10 00113021		CL CERVANTES 15	14850	BAENA		22 02 218 10 000929940	22 02

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>



07 451026323411	0611 HALUNGESCU --- ADRIAN							
45 03 10 00136206	PZ DEL MERCADO 18	14600	MONTORO	REQUERIMIENTO DE BIENES	45 03 218 10	003375154	45	03
07 141043510610	1221 KARAS --- ANATOLY			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
46 03 08 00095377	CL DIEGO SERRANO 8 4ª	14005	CORDOBA		46 03 351 10	006138880	46	03
07 041020537942	0611 CORREDERA UCEDA ROBERTO CARLOS			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
46 08 09 00735726	CL GRACIA 19	14700	PALMA DEL RIO		46 08 333 10	008570651	46	08
07 141045745751	0521 CIMPOERU --- JULIETA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
46 10 09 00306668	CL MORILES 60	14013	CORDOBA		46 10 351 10	012965458	46	10
07 161009812370	0521 BRATTIANU --- ARON			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
46 10 09 00306870	AV CONSTITUCION 1 3		14550 MONTILLA		46 10 351 10	012965761	46	10

**A N E X O I**

NUM.REMESA: 14 00 1 10 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 01	AV ESPAÑA 27	02002 ALBACETE	967 0598787	967 0598789
02 03	CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493
04 04	CL CARRETERA DE GRANADA 260	04008 ALMERIA	950 0281911	950 0282366
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033
06 03	PZ DE LA CONSTITUCION 4	06800 MERIDA	924 0330801	924 0330755
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
07 04	CL GABRIEL BUADES 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
07 05	PL DE LA BIOSFERA 1 01	07703 MAO - MENORCA	971 0355698	971 0355505
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 10	CL BALMES 22 04	08007 BARCELONA	093 3429314	093 3429315
08 11	AV PRESIDENT COMPANYS 106	08911 BADALONA	093 3847380	093 3847386
08 15	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
08 22	CL H.D ABADAL I VINYALS,ED.EL SUCRE 0	08500 VIC	093 8832145	093 8894162
11 04	CL LUJA 4	11500 PUERTO DE STA. MARIA	956 0541045	956 0542057
11 06	AV DE ARCOS 69	11650 VILLAMARTIN	956 0730055	956 0730080
12 02	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON	964 0467440	964 0467444
12 03	CL RONDA 23	12200 ONDA	964 0776680	964 0776682
15 05	CL CARLOS BRIONES VARELA, S/N 0	15705 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178400	969 0178523
17 03	CL SANT RAFAEL 11	17600 FIGUERES	972 0678558	972 0678811
20 01	AV ZURRIOLA 12 1	20002 DONOSTIA-SAN SEBASTI	943 0297269	943 0297543
21 01	CL PUERTO 50	21001 HUELVA	959 0492500	959 0492566
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
22 01	AV PARQUE 5 3º D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
22 02	PG LAS PAÑALES C/ VALLE DEL CINCA 17 18	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001 JAEN	953 0245630	953 0245634
24 03	AV FACULTAD 1	24004 LEON	987 0219161	987 0219173
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M	091 6555280	091 6555285
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 03	CL SAN AGUSTIN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
29 06	CL ROBLE 5	29651 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
29 09	AV ANDALUCIA 46	29680 ESTEPONA	095 1901125	095 2808925
30 01	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	CL NTRA.SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 03	CL MANRESA..S/N 0	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
41 05	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA (	095 5699175	095 5699173
41 06	CL TSARC PERAL 47	41700 DOS HERMANAS (SEVILL	095 5675933	095 5675924
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870	095 5981872
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
41 10	CL GONZALO BILBAO 27 A	41003 SEVILLA	095 4416278	095 4418306
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
46 10	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

---

**Ministerio del Interior**  
**Dirección General de Tráfico**  
**Jefatura Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 4.656/2010

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1402428444; Rafael Moreno Cantero; 30509502; Córdoba; 22/04/2010.

1402338055; José Tomás Infante Cobos; 31005259; Córdoba; 16/04/2010.

1402307266; Carlos Vico González; 37335659; Córdoba; 20/04/2010.

1402337566; Ángel Gallardo Peinado; 44360998; Córdoba; 21/04/2010.

1402436799; Luis García Gámez; 44365518; Córdoba; 22/04/2010.

1402337599; Francisco Santiago Flores; 44366139; Córdoba; 19/04/2010.

1402337988; Lázaro Rodríguez Bermúdez; 80166854; Hornachuelos; 19/04/2010.

Córdoba, 29 abril 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 4.657/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1402337077; Manuel Chaparro Díaz; 30399017; Córdoba; 13/04/2010.

1402281844; Antonio Lozano Nadales; 30461685; Córdoba; 13/04/2010.

1402281855; Eusebio Gómez Cañada; 30468537; Córdoba; 14/04/2010.

1402337211; Manuel Susín Bejarano; 30531017; Córdoba; 13/04/2010.

1402264100; María Yolanda Navarro Cruz; 30820862; Córdoba; 13/04/2010.

1402295199; Antonio Sanz López; 44363302; Córdoba; 14/04/2010.

1402338077; Antonio Arroyo Valle; 30200242; Villanueva de Córdoba; 17/04/2010.

Córdoba, 20 abril 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 4.658/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha,

1402612055; JOAQUIN DIAZ CALA; 30792722; CORDOBA; 19/04/2010.

1402510000; JUAN ANTONIO CALLEJAS MARTIN; 30985303; CORDOBA; 16/04/2010.

1402542366; MANUEL CARVAJAL SUAREZ; 30995593; CORDOBA; 13/04/2010.

1402600588; FRANCISCO JAVIER VEGA PEREZ; 31002873; CORDOBA; 19/04/2010.

1402612022; JUAN JOSE LOPEZ MADRIGAL; 30792635; HORNACHUELOS; 19/04/2010.

1402542388; JUAN QUINTERO FERNANDEZ; 34022173; PUENTE GENIL; 27/04/2010.

1402542411; FRANCISCO JAVIER BONET LOPEZ; 30952531; SANTAELLA; 26/04/2010.

Córdoba, 30 abril 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 1.581/2010

### **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(Expediente AT 19/08)

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO: La entidad Proyectos de Córdoba Siglo XXI S.A. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Infraestructuras eléctricas en media tensión desde subestación "Poniente", hasta los Sectores PAU-O3, PAU-O4, PP-O5, PP-O4, PAU-SRA-S, PP-01, PP-02 y PP-03 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero

de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Proyectos de Córdoba Siglo XXI S.A. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### **Líneas eléctricas formada por dieciocho circuitos:**

Origen: Subestación Poniente

Final: Sectores PAU-O3, PAU-O4, PP-O5, PP-O4, PAU-SRA-S, PP-01, PP-02 y PP-03 del PGOU de Córdoba

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km: 18,356

Conductores: Al 3 (1 x 240)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 4 de febrero de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba**  
**Área de Igualdad y Desarrollo Social**  
**Servicio de Administración**  
**Delegación de Igualdad**

Núm. 4.785/2010

Adoptado por esta Diputación Provincial el acuerdo provisional de aprobación de la "Reglamento de Régimen interno del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Provincia de Córdoba" en sesión ordinaria de 17 de febrero de 2010 y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de exposición al público del expediente efectuado mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Córdoba nº 44 de 10 de marzo de 2010, queda definitivamente aprobado el acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento del art. 70.2 y según el plazo dispuesto en el art. 65.2 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta el texto íntegro del del Reglamento referenciado, elevado a definitivo, a todos los efectos legales y que, de conformidad con los preceptos citados entrará en vigor a los quince días hábiles de esta publicación

Contra la resolución aprobatoria de dicho Reglamento, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados consideren conveniente a sus intereses.

“ Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Córdoba

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, consagra el Principio de Igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico en el art. 1.1, y lo reconoce en el art. 14 como derecho fundamental, estableciendo que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social”. El art. 9.2 del texto constitucional consagra, junto con la igualdad material, el principio de fomento de la participación efectiva, ordenando a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, social y cultural. El derecho de participación en los asuntos públicos se reconoce expresamente en el art. 23.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye un marco de desarrollo del principio de igualdad de trato y recoge en el art. 78 la creación del Consejo de Participación de la Mujer, con el fin esencial de servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación por razón de sexo.

En el marco europeo las directivas relativas a la Igualdad emanadas tras la aprobación en 1974 del Programa de Acción Social de la Emisión Europea, ha contribuido ampliamente a la promoción de estos derechos y obligaciones en los estados miembros.

En el ámbito autonómico, los compromisos constitucionales son recogidos por el Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007 (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de Marzo de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía) que recoge también este interés en el Título I: Derechos sociales, deberes políticas públicas. Así su art. 30 en cuanto a la “Participación Política” en su apartado 1.e señala el “derecho a participar activamente en la vida pública andaluza para lo cual se establecerán los mecanismos necesarios de información, comunicación y recepción de propuestas” y su art. 31 de “Buena Administración” el derecho “a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz”.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su art. 10.2 principios análogos en orden a la obligación de la Comunidad Autónoma de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política y social.

En el mismo sentido que la Ley Orgánica 3/2007, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se dota, a través del art. 62, del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía.

### II

La Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en todos los campos sociales es el objetivo de las políticas de igualdad de las distintas administraciones públicas, sirviéndose para este propósito de instrumentos tales como el Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ante esta situación de igualdad jurídica formal entre mujeres y hombres, nos encontramos con que en la vida cotidiana no se respeta este principio originándose constantemente situaciones de desigualdad entre sexos, por lo que esta igualdad no se logra cambiando únicamente las leyes, es preciso cambiar también las

actitudes, las formas de vida y las estructuras sociales, que son una barrera mucho más difícil de saltar para participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

En la consecución de tales fines, teniendo en cuenta la legislación estatal y autonómica, y en general, en la elaboración de una política de igualdad, resulta conveniente que la Diputación de Córdoba cuente con el asesoramiento de un órgano democrático de participación real de las organizaciones de mujeres como es el Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto

Este Reglamento tiene como objeto la regulación del régimen de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Córdoba.

##### Artículo 2. Naturaleza Jurídica

El Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es un órgano complementario de la Diputación de Córdoba, de carácter consultivo, informativo, de asesoramiento y propuesta, adscrito a la Delegación de Igualdad, donde tendrá su sede administrativa y a través del cual se canaliza la participación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de las entidades asociativas de mujeres con domicilio social en la provincia de Córdoba, cuyo fin sea la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

##### Artículo 3. Ámbito de Actuación

El ámbito de actuación del Consejo es la provincia de Córdoba, sin perjuicio de que puedan constituirse grupos de trabajo cuyo ámbito de actuación sea uno o varios términos municipales.

##### Artículo 4. Fines, objetivos y funciones

1.- El Consejo Provincial tendrá como finalidad informar y recoger propuestas para hacer efectivo el principio de igualdad en todos los ámbitos de la vida privada y pública, ofreciendo un cauce de libre adhesión para la participación de las mujeres, a través de asociaciones, en el desarrollo de políticas sociales, económicas y culturales de la provincia de Córdoba, siendo un órgano interlocutor válido con los poderes públicos en materia de igualdad de oportunidades.

2.- Son objetivos del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres:

- a) Difundir los valores de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Promover la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y participación en todos los ámbitos de la vida política, cultural, económica y social, a través de su autoorganización, para la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.
- c) Potenciar el bienestar social y la calidad de vida de las mujeres, realizando estudios y proponiendo las medidas necesarias a los Órganos de la Diputación de Córdoba, al objeto de potenciar y mejorar la participación de las mujeres en el desarrollo político, social, laboral, económico y cultural.
- d) Consolidar el asociacionismo entre las mujeres a través de la creación de redes y la cooperación y coordinación entre las asociaciones y los entes u órganos de participación y representación social constituidos en otros ámbitos.
- e) Informar respecto a reglamentos y planes que elabore la administración provincial que no siendo específicos en materia de igualdad afecten a cuestiones fundamentales para combatir las desigualdades entre sexos
- f) Recoger y canalizar, a través de las asociaciones representadas en el Consejo, iniciativas y sugerencias que con relación a sus fines le sean planteadas por personas o colectivos no representados en el Consejo

g) Apoyar, a través de la denuncia social, las situaciones de discriminación por razón de sexo que lleguen a su conocimiento y que estén debidamente fundamentadas y, en su caso, plantear por iniciativa propia denuncias o quejas ante actuaciones que atenten contra los derechos e intereses generales de las mujeres.

h) Estimular la cooperación de las distintas Administraciones y Entidades implicadas en el desarrollo de la igualdad entre mujeres y hombres, para una mayor eficacia y coordinación de los recursos a escala municipal y / o provincial.

i) Velar especialmente para la erradicación de la Violencia de Género y para la consecución de los fines anteriores, en beneficio de sus víctimas.

3. Para el cumplimiento de los objetivos señalados corresponde al Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Córdoba desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

a) Elaborar informes sobre las propuestas, planes y programas que puedan afectar a la igualdad entre mujeres y hombres, así como formular propuestas y recomendaciones en esta materia.

b) Promover medidas para la promoción integral de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, dentro del marco de sus competencias.

c) Recibir información de los programas y actividades que, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, lleva a cabo la Diputación de Córdoba, así como aquellos otros desarrollados en cooperación con otras Administraciones Públicas y / o Entidades.

d) Participar en los Consejos y órganos consultivos que la Diputación Provincial establezca, para el tratamiento de temas relacionados con la promoción de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

e) Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre organizaciones de mujeres y los distintos entes territoriales que tengan como fin la participación y representación de las mujeres.

f) Cooperar con otros órganos análogos de ámbito nacional, autonómico o local, con vistas a coordinar y mejorar todas aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, a cuyo objeto se tendrán las oportunas reuniones

g) Recoger y canalizar las iniciativas, sugerencias y propuestas de las organizaciones sociales con actividad en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, representados o no en el Consejo Provincial.

h) Recoger y canalizar a los órganos competentes cuantas denuncias de conductas discriminatorias, debidamente fundamentadas, lleguen a conocimiento del Consejo siempre que éstas violen el principio de igualdad o denigren a las mujeres, de la forma que reglamentariamente se determine.

i) Elaborar una memoria anual sobre los trabajos y actividades realizadas.

j) Promover o elaborar estudios e iniciativas sobre materias de su competencia.

### Capítulo II

#### De los Órganos del Consejo Provincial de Mujeres y Hombres de la Provincia de Córdoba.

##### Artículo 5. Composición Del Consejo

Los órganos que componen el Consejo son los siguientes:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia
- c) Comisión Ejecutiva
- d) Asamblea General
- e) Secretaría

**Artículo 6. De la Presidencia**

1º. La Presidencia del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres será ejercido por la Diputada/o Delegada/o de Igualdad de la Diputación Provincial de Córdoba.

2º. La Presidencia dirige y ostenta la representación del Consejo, convoca, preside y modera sus sesiones, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, aplicando las normas contenidas en este Reglamento, o en su caso, las normas que sobre el funcionamiento de órganos colegiados establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 7. De la Vicepresidencia**

1. El cargo de Vicepresidencia del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres será ejercido por una representante de las entidades asociativas pertenecientes al Consejo, elegida por voto directo, en el seno de la Asamblea, que presenten candidatura al citado cargo.

Será elegida aquella que, tras presentación y defensa de un proyecto/plan de trabajo, obtenga el voto de la mayoría absoluta de las asistentes. En caso de que ninguna de las candidaturas obtenga mayoría absoluta, será elegida aquella que alcance mayoría simple en una segunda votación.

2. La Vicepresidencia colabora estrechamente con la Presidencia para el cumplimiento de sus funciones, tendrá funciones ejecutivas y de coordinación, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, pudiendo sustituir a la Presidencia por delegación así como en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante transitorios.

**Artículo 8. De la Secretaría**

1. Ostentará el cargo de Secretaría de los órganos del Consejo la persona titular de la Secretaría General de la Diputación Provincial quien podrá delegar sobre un funcionario o funcionaria, de titulación superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social de la Diputación Provincial de Córdoba, y que participará en las reuniones con voz pero sin voto.

2. La Secretaría ejerce la dirección administrativa del Consejo, vela y asesora para que sus sesiones, informes y propuestas se adecuen a los principios de economía, eficacia y legalidad. Asiste con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo y a las de los grupos de trabajo, cuando así sea requerido por la Presidencia. Levanta acta de las sesiones del Consejo, da curso a los acuerdos que se adopten y custodia la documentación del mismo, asumiendo cuantas competencias sean inherentes a su condición.

Asimismo y para su normal funcionamiento, el Consejo contará con el personal y medios que la Corporación le asigne de entre los propios, o con aquellos otros de los que se estime necesario dotarlo a fin de asegurar un correcto desarrollo de sus funciones.

**Artículo 9. De la Comisión Ejecutiva**

1. La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- a) La Presidencia del Consejo.
- b) La Vicepresidencia del Consejo.
- c) Una representante de cada comarca elegida por las entidades asociativas de dicho ámbito territorial.
- d) La/el Jefa/e del Departamento de la Delegación de Igualdad de la Diputación, que actuará con voz pero sin voto.
- e) La/el Secretaria/o del Consejo que actuará con voz pero sin voto.

La condición de miembro de la Comisión Ejecutiva es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo representativo de elección popular, a excepción de la Presidencia del Consejo.

2. La Comisión Ejecutiva conocerá de todas aquellas materias que le someta la Presidencia del Consejo y estén relacionadas con las distintas áreas de actuación del citado órgano.

3. Son competencias de la Comisión Ejecutiva, entre otras:

- a) La asistencia a la Presidencia y Vicepresidencia en el ejercicio de sus funciones.
- b) Impulsar y coordinar todas las actividades del Consejo y asumir la dirección del mismo para el cumplimiento de sus fines.
- c) Elaborar y presentar ante la Asamblea General el Plan de Actuación Anual, así como la memoria de ejecución del mismo.
- d) Establecer cauces de comunicación y difusión de la información que reciba de los poderes públicos y de las entidades asociativas pertenecientes al Consejo.
- e) Estudio e informe sobre aquellos asuntos que le propongan sus miembros, así como elevarlos a los órganos competentes de la Diputación de Córdoba.
- f) Las representantes comarcales informarán en la Comisión Ejecutiva sobre las propuestas e iniciativas que las asociaciones de la comarca que representan elaboren.
- g) Adoptar las medidas necesarias dirigidas a asegurar el cumplimiento de los fines del Consejo Provincial.

**Artículo 10. La Asamblea General**

1. La Asamblea General estará compuesta por:

- a) Los miembros de la Comisión Ejecutiva.
  - b) Una representación de cada una de las entidades asociativas de la provincia que hayan solicitado en tiempo y forma la pertenencia a este Consejo provincial y que tengan como fin el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro, así como la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siendo necesario figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones.
  - c) La Secretaría del Consejo, actuará con voz y sin voto.
2. Son competencias de la Asamblea General:
- a) Elegir la Vicepresidencia del Consejo y ratificar a las representantes comarcales que conforman la Comisión Ejecutiva.
  - b) Proponer la aprobación y modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.
  - c) Aprobar la propuesta de creación de comisiones de trabajo, distribución de tareas o funciones entre los mismos y en su caso, asesorías, que se incorporarán en los mismos.
  - d) Aprobar, si procede, el Plan de Actuación Anual, elaborado por la Comisión Ejecutiva.
  - e) Aprobar, si procede, la memoria anual que elabore la Comisión Ejecutiva.
  - f) Recibir y estudiar los informes o propuestas elaboradas por la Comisión Ejecutiva o por los grupos de trabajo, en relación a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - g) Ser informada de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva en temas de interés para el Consejo.
  - h) Recibir y aportar informaciones sobre las actuaciones en la provincia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - i) Proponer actuaciones a llevar a cabo en la provincia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - j) Informar sobre la situación, demandas y necesidades de los distintos municipios de la provincia en materia de igualdad.

**Artículo 11. Comisiones de Trabajo.**

La Presidencia, a propuesta de la Comisión Ejecutiva y previa aprobación por la Asamblea General, creará las comisiones de trabajo idóneas, al objeto de lograr una mayor eficacia y efectividad de los cometidos asignados al Consejo.

Los informes, estudios o propuestas que se elaboren en el seno de las comisiones de trabajo, deberán ser ratificados en su caso por el Consejo Provincial en Asamblea.

#### **Artículo 12. Asesorías.**

Previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo, y a propuesta de la Presidencia, podrán asistir a las sesiones de cualesquiera órganos del mismo o a las comisiones de trabajo, personas de reconocido prestigio, experiencia o profesionalidad, para asesorar o informar en los temas específicos vinculados a la situación de las mujeres de la provincia de Córdoba. Dichas asesorías participarán en las sesiones con voz pero sin voto.

#### **Artículo 13. Especial colaboración de Entidades representativas de intereses económicos y sociales.**

Los órganos del Consejo prestarán especial apoyo a las Entidades representativas de intereses económicos y sociales al objeto de que éstas puedan colaborar estrechamente con el mismo.

A tal fin dichas entidades podrán solicitar su incorporación a la Asamblea General del Consejo Provincial de Igualdad entre mujeres y hombres. Dicha incorporación requerirá el acuerdo favorable de la Comisión Ejecutiva previa propuesta de la Presidencia.

En todo caso, la participación en las sesiones será con voz pero sin voto.

#### **Artículo 14. Incorporación al Consejo y Cese**

1. Pueden ser miembros de pleno derecho del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres e incorporarse a sus órganos de gobierno las asociaciones de mujeres cuyo ámbito de actuación esté dentro de la Provincia de Córdoba.

Los nombres de las personas designadas para formar parte del Consejo Provincial de Igualdad en representación de cada una de las entidades asociativas, serán comunicados por éstas a la Delegación de Igualdad, a través del Registro General de la Diputación, aportando junto con la solicitud de adhesión los siguientes datos:

- a) Fotocopia de los Estatutos de la Asociación
- b) Fotocopia del nº de Inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía
- c) Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos
- d) Domicilio social.
- e) Certificado de la secretaría de la entidad asociativa en el que conste la celebración de la Asamblea en la que se acuerda la pertenencia al Consejo y designación de su representante y suplentes.

Dichos documentos podrán sustituirse por declaración responsable a que se refiere el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de RJAP y PAC, en la modificación operada por la Ley 25/2009 de 22 de Diciembre.

2. La renovación de la Corporación Provincial, comportará la de todos los cargos que forman los órganos del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3. Las/os integrantes del Consejo Provincial, cesarán por alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo del órgano competente de la entidad a la que represente.
- b) Por renuncia.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por incapacidad o inhabilitación judicial.
- e) Por causar baja en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía la asociación a la que represente.

4. En todos los casos la entidad afectada deberá comunicar el cese por escrito, dirigido a la Presidencia y Secretaría del Consejo conteniendo, en su caso, el nombre de la nueva persona que representa a la misma.

5. La incorporación de nuevas entidades asociativas para formar parte del Consejo Provincial surtirá efecto el 1 de enero de cada año, siempre que con anterioridad a esta fecha se hubiera presentado la solicitud y documentación complementaria a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

6. Las futuras entidades integrantes de nuevo ingreso podrán asistir con voz pero sin voto hasta su incorporación definitiva en la forma prevista en el párrafo anterior.

### **Capítulo III Funcionamiento**

#### **Artículo 15. Régimen De Funcionamiento.**

1. La Asamblea General del Consejo se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, una durante el segundo y cuarto trimestre de cada año.

En sesión extraordinaria, la Asamblea del Consejo podrá reunirse cuantas veces sea convocado por la Presidencia del mismo, o de un tercio de sus miembros.

La Asamblea General del Consejo quedará constituida en el lugar y hora que haya sido convocada cuando asistan, al menos la mitad de sus integrantes. Caso de no tenerse el quórum necesario, se reunirá media hora después con las personas asistentes en ese momento. En todo caso, se requiere la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo o de quienes, de conformidad con lo previsto en este Reglamento, les sustituyan. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

La convocatoria será notificada por cualquier medio con una antelación mínima de cinco días, si se tratara de una sesión ordinaria, y de 72 horas si fuera extraordinaria y se acompañará del orden del día.

2. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez cada cuatro meses y con carácter extraordinario tantas veces sea necesario, previa propuesta de la mitad más una de sus integrantes, o bien a iniciativa de la Presidencia.

3. Los grupos de trabajo comarcales se reunirán tantas veces como sea necesario, previa propuesta de la mitad más una de sus integrantes, o bien a iniciativa de la Representante Comarcal.

#### **Artículo 16. Carácter de los informes del Consejo**

Los informes y propuestas de los órganos del Consejo no tendrán carácter vinculante.

### **Capítulo IV Régimen Económico y Presupuestario**

#### **Artículo 17. Financiación**

El Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Córdoba contará con presupuesto anual propio para la ejecución del Plan de Actuación, acompañado de la correspondiente Memoria, para financiar aquellas acciones derivadas del funcionamiento del propio Consejo.

Este presupuesto será financiado con cargo a una partida específica de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, ante quién deberá justificar los gastos.

#### **Artículo 18. Indemnizaciones**

Por la efectiva asistencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva sus miembros percibirán las indemnizaciones que legalmente correspondan.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del "Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres" corresponde a la Excm. Diputación de Córdoba en pleno, a excepción de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

1.- Se delega en la Presidencia de la Diputación Provincial la fijación de la cuantía de las asistencias a que se refiere el art. 18 de este Reglamento, así como a su actualización.

2.- Se delega en la persona titular de la Delegación de Igualdad la facultad de dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Reglamento así como para la modificación de sus Anexos.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

Las previsiones contenidas en el artículo 14.5 entrarán en vigor el día 1 de enero de 2.011, durante el año 2010 se abrirá un período de solicitudes de adhesión, durante el mes siguiente a la entrada en vigor del Reglamento.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- En todo lo previsto por el presente Reglamento, el Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres se regirá para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Segunda.- La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia de Córdoba, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local.

**Anexo 1: Modelo de solicitud de Adhesión**

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE Córdoba

Dña. .... con el cargo de ..... en representación de la Asociación de mujeres ..... con nº de inscripción en el Registro General de Asociaciones ....., con CIF nº .....

Y domicilio en C/ ..... nº ..... de ..... C.P. .... de Córdoba, teléfono ....., correo electrónico .....

**SOLICITA:**

Que la Asociación, ..... sea admitida como integrante del citado Consejo.

En ..... (Córdoba), a ..... de ..... del 20 ...

Fdo: .....

Presidenta de la Asociación

**Anexo 2. Modelo de solicitud de especial colaboración de entidades representativas de intereses económicos y sociales**

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CÓRDOBA  
Don/Dña. .... con el cargo de ..... en representación de la Entidad ..... con CIF nº .....

Y domicilio en C/ ..... nº ..... de ..... C.P. .... de Córdoba, teléfono ....., correo electrónico .....

**SOLICITA:**

Que la Entidad, ..... sea admitida como Entidad de Especial Colaboración del citado Consejo.

En ..... (Córdoba), a ..... de ..... del 20 ...

Fdo: .....

Presidenta/e de la Entidad

**Documentos anexos a Adjuntar a esta Solicitud:**

- Fotocopia de los estatutos de la Asociación.
- Fotocopia del Nº de inscripción en el Registro General de Asociaciones.
- Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos
- Domicilio social

- Certificado de la secretaria de la Asociación en el que conste la celebración de la Asamblea en la que se acuerda la pertenencia al Consejo y designación de su representante y suplente

Dichos documentos podrán sustituirse por declaración responsable a que se refiere el art. 71 bis de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de RJAP y PAC, en la modificación operada por la Ley 25/2009 de 22 de Diciembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**Diputación de Córdoba****Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible  
Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Núm. 4.654/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Modificado nº 2 sin repercusión económica de Mejora CP-230 de Los Angeles. Exp. 130**

Córdoba, 3 de mayo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 4.655/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Terminación edificio servicios municipales en Pedro Abad. ECO-31/2010.**

Córdoba, 3 de mayo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

---

## Diputación de Córdoba

### Servicio de Recursos Humanos

Núm. 4.630/2010

#### CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

La Sra. Vicepresidenta 2ª y Delegada de Hacienda y Recursos Humanos de esta Corporación, mediante delegación genérica efectuada el pasado 6 de julio de 2007, el día 29 de abril de 2010 ha dictado la siguiente resolución:

“ Vista la petición del Sr. Jefe del Departamento de Régimen Interior de provisión por razones de urgencia del puesto que más adelante se indica, se estima procedente efectuarla a través de una comisión de servicio hasta tanto se cubra de forma definitiva. En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo/Convenio colectivo de la Diputación Provincial de Córdoba, he resuelto:

1.- Convocar por razones de urgencia la provisión en comisión de servicio del puesto Responsable Administración Contratación del Departamento de régimen Interior. Grupo de clasificación A2-C1. Personal funcionario de carrera.

2.- Las personas interesadas en participar en esta provisión podrán presentar su solicitud de participación dentro del plazo de diez días naturales del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- El nombramiento recaerá en la persona que proponga la Comisión de selección que se constituya al efecto. Esta propuesta será motivada en atención a los méritos alegados por los aspirantes y podrá basarse asimismo en una prueba que pueda celebrar la Comisión.

4.- La comisión de servicio tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo”.

Córdoba, 30 de abril de 2010.- La Vicepresidenta 2ª y Delegada de Hacienda y RR.HH., Mª. Ángeles Llamas Mata.

---

## Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.329/2010

Resolución de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance de fecha 22 de marzo de 2010, por la que se anuncia procedimiento Negociado con Publicidad para la contratación del "FEESL- obras de Infraestructuras Urbanísticas (Abastecimiento, Saneamiento e Iluminación Sostenible) en terrenos públicos dotacionales para celebración de eventos culturales y sociales en Bujalance”.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Bujalance. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Teléfono: 957170080 Fax: 957169147. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1 de Bujalance (Córdoba).

Número de expediente: 200/10-G.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: obras de Infraestructuras Urbanísticas (Abastecimiento, Saneamiento e Iluminación Sostenible) en terrenos públicos dotacionales para celebración de eventos culturales

y sociales en Bujalance, sitios en Plan Parcial 1b-R (El Barrero Sur).

Plazo de ejecución: seis meses a contar desde el siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo.

El Proyecto está financiado con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, habiendo sido autorizado por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 25 de febrero de 2010.

3. Tramitación urgente y procedimiento de adjudicación negociado con publicidad.

4. Criterios de valoración:

Conforme a la cláusula 16 del pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

5. Presupuesto de licitación:

342.166,63 € (I.V.A. excluido); 396.913,29 € (I.V.A. incluido).

6. Garantía provisional:

No se exige.

7. Obtención de información:

Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista:

Las indicadas en el Pliego de Condiciones.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación .

Fecha límite de presentación: Diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Conforme a la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, de 8:30 a 14:00 horas.

10. Apertura de ofertas.

Según lo estipulado en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Entidad: Ayuntamiento de Bujalance. Plaza de la Constitución, 1. 14.650 Bujalance (Córdoba).

11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

12. Información y acceso a los pliegos:

Perfil del Contratante: [www.bujalance.es/perfil](http://www.bujalance.es/perfil)

Bujalance, 30 de marzo de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

---

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.731/2010

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de mayo de 2010, el Presupuesto General del ejercicio 2010, que comprende el Presupuesto Municipal ordinario y el Presupuesto del patronato Municipal de Deportes dependiente de este Ayuntamiento, el mismo, se expone al público, por término de quince días hábiles, junto con la plantilla de personal.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el presupuesto se ele-

vará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 6 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

---

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.400/2010

### ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO, TEMATIZACIÓN DE ITINERARIOS TURÍSTICOS Y RENOVACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LUCENA.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
  2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.
  3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
  4. Teléfono: 957-500490
  5. Fax: 957-591119
  6. Correo electrónico: [contratacion@aytolucena.es](mailto:contratacion@aytolucena.es)
  7. Dirección de internet del perfil del contratante: [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

- d) Número de expediente: OB-20/10.

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de peatonalización del Centro Histórico, tematización de itinerarios turísticos y renovación y mejora de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en Lucena.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

1.443.568,69 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

#### 5.- Garantías exigidas:

Provisional: 40.000 euros. Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C , subgrupo 6 , categoría e.

#### 7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Sobre 1-Documentación acreditativa de los requisitos previos : Incluirá la documentación deter-

minada en la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2-Proposición Técnica: Incluirá la documentación indicada en el anexo IV-F del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; será obligatoria la presentación de un programa temporal de actuaciones, referido a la ejecución de las obras comprendidas en los tres proyectos que comprenden la presente licitación, detallado por plazas o calles y capítulos de obra y que garantice el acceso ininterrumpido de vehículos al almacén del Mercado Municipal de Abastos. Serán excluidas las empresas licitadoras que no aporten dicho programa o que lo aporten y no garanticen el referido acceso ininterrumpido de vehículos.

Sobre 3-Proposición económica : Proposición económica, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

#### 8.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al sexto natural, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones técnicas y económicas el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9:00 horas.

#### 9.- Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 euros.

Lucena, 27 de abril de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

---

## Ayuntamiento de Lucena Intervención de Fondos

Núm. 2.974/2010 (Corrección de anuncio)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero pasado expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del dominio público local para la Instalación de Elementos Publicitarios y publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín núm. 63, de fecha 8 de abril actual, se ha observado error en dicha publicación, que debe ser subsanado y es el que a continuación se detalla:

Donde dice:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince

días....”

debe decir:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de treinta días...”

Lucena, 26 de abril de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

---

### **Ayuntamiento de Lucena Secretaría**

Núm. 4.399/2010

Esta Alcaldía ha dictado Decreto con fecha 20 de abril de 2010 disponiendo la iniciación de expediente para la desafectación de las plantas 3 y 4 del aparcamiento subterráneo existente en Plaza Nueva de esta Ciudad.

A los efectos del artículo 9.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el acto administrativo citado y el expediente respectivo quedan sometidos a información pública durante un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, plazo durante el cual los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 23 de abril 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

---

### **Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 4.732/2010

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, formado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Empresa Municipal “Monturque Suelo y Vivienda, S.L.”, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente completo durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten ante el Pleno de la Corporación las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, 3 de mayo de 2010.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

### **Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 4.396/2010

Por Resolución de Alcaldía nº 63/2010, de 28 de abril, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación de utilidad pública en suelo no urbanizable de la instalación de una nave de aperos en la finca “El Cañuelo” (Polígono 14 Parcela 160) de este término municipal, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Tomás Rivas Sánchez y promovido por D. Juan Francisco Pérez Belmonte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del referido Proyecto.

En Villanueva del Rey a 28 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

---

### **Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Núm. 4.118/2010

Vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Oficial Primera de Mantenimiento en esta Entidad Local Autónoma.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas,  
**RESUELVO**

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**Relación de aspirantes admitidos:**

- D. José Pérez Expósito, DNI n.º 52.488.431-Q
- D. José Manuel Ramirez Montes, DNI n.º 26.970.015-P
- D. David Tallón Burgos, DNI n.º 79.219.421-S

**Relación de aspirantes excluidos:**

- Ninguno

Segundo.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

— Presidente: D. José Hernandez Navarrete . Suplente: D. José Tomás Rodríguez Prados.

— Vocal 1: D. Juan Ramón Martínez Toledo. Suplente 1: D. Rafael Vinuesa Rivera.

— Vocal 2: Dª. Alba Segura Olmo. Suplente 2: D. Lino Jiménez Gallego.

— Vocal 3: D. Rafael Rodríguez Ramírez. Suplente 3: D. Antonio José Bermúdez Ibañez.

— Vocal 4: D. Juan Ballesteros Montes. Suplente 4: D. Manuel Rico Molina.

— Secretaria: Dª. Maria del Rosario Ruiz Roldán. Suplente: D. Alfonso Serrano Molina.

Tercero.- La realización del primer ejercicio comenzará el día 7 de junio de 2010, a las 10:00 horas, en la sede de esta Junta Vecinal, sita en Plaza de Santa Cecilia, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

En Castil de Campos, 22 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Perálvarez.

**Ayuntamiento de Córdoba**  
**Área de Hacienda**  
**Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria**

Núm. 4.781/2010

Don Alfonso Igualada Pedraza, Delegado de Hacienda y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba celebrada el 6 de mayo de 2010, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (11) y Socialista (4) y 14 votos en contra del Grupo Municipal Popular, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia manifestada entre el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria y la Intervención General relativa a la resolución de la reclamación presentada al presupuesto inicial del ejercicio 2010 conforme establece el artículo 217 del TRLRHL, con fundamento en el informe emitido por dicho Órgano, integrado en la Dirección General de Hacienda, y que obra en el expediente, considerando que la cantidad correspondiente a Sanciones Urbanísticas que se propone consignar como afecta a Patrimonio Municipal del Suelo es la adecuada, atendiendo a la normativa actualmente en vigor, siendo los créditos consignados en el Presupuesto los adecuados y suficientes para atender las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**SEGUNDO:** Desestimar la alegación referida al incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2010, por razones de forma, dado que el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es un aspecto independiente al expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento que debe de ser evaluado por la Intervención en el momento de la aprobación del Presupuesto y que será determinante para las actuaciones posteriores referidas a la aprobación del Plan Económico Financiero por el Pleno o a la adaptación del vigente, por tanto el Presupuesto puede ser aprobado definitivamente con la existencia de déficit a los efectos de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional y atendiendo a los ajustes contemplados por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, siendo los acuerdos posteriores de adopción de medidas de saneamiento, aprobación de nuevo Plan Económico Financiero o modificación del vigente, los que podrán ser recurridos por el Grupo Popular si considera que no se ajustan a lo dispuesto en el art. 19 del R.D. 1.463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO:** Desestimar la alegación efectuada de que se incumple el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regula-

dora de las Haciendas Locales, ya que los ingresos por Sanciones Urbanísticas no son ingresos de derecho privado sino de derecho público, por lo que no es aplicable la restricción contemplada en el artículo 5 del TRLRHL.

**CUARTO:** Estimar parcialmente la alegación relativa a las sanciones urbanísticas, por lo que se propone destinar la diferencia entre lo presupuestado por Sanciones Urbanísticas y el coste del Servicio de Inspección Urbanística, esto es 1.382.909 € a patrimonio público de suelo, tal y como se establece en el artículo 197 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, aunque se manifiesta que las asignaciones de destino no infringen la normativa aplicable: TRLRHL y TRLEP (Ley General de Estabilidad Presupuestaria), sin perjuicio de que razones de prudencia y oportunidad aconsejen tomar esta medida.

**QUINTO:** Disponer que, en cumplimiento del acuerdo del punto anterior se incluyan en el documento Presupuestario las siguientes adaptaciones:

- En el Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba deberá consignarse el importe de 1.382.909 € en la aplicación presupuestaria Z B21 1511 71105 0 "Transferencias de Capital a la GMU para PMS". Así mismo esta transferencia deberá figurar en el anexo de inversiones de dicho Presupuesto 1.382.909 €.
- En el Estado de Ingresos del Presupuesto de la GMU deberá consignarse, por el importe de la anterior transferencia un ingreso en el concepto presupuestario 0 70006 "Transferencias de Capital del Ayuntamiento de Córdoba para PMS".
- En el Estado de Gastos del Presupuesto de la GMU deberá incrementarse en el importe de 1.382.909 € la partida 0 1503 60024 " Terrenos. Sistemas Generales ". Asimismo, deberá modificarse el anexo de inversiones de esta entidad la cuantía del proyecto de gastos 2005 2 4327 1 SGV MA-5 Y MA-5 Ctra. de Trassierra, recogiendo un importe total ascendente a 2.882.909 euros. Este proyecto se financiará por importe de 1.500.000 euros con cargo al concepto de ingresos 60300 " Patrimonio municipal de suelo " y la cantidad de 1.382.909 euros financiada con el concepto de ingresos 0 70006 " Transferencias de Capital del Ayuntamiento de Córdoba para PMS ".
- En el Estado de Consolidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, deberán aparecer como cifras totales del Presupuesto del Ayuntamiento y del Presupuesto de la GMU los nuevos importes resultantes de las anteriores adaptaciones.
- Incluir la partida Z B21 1511 71105 0 "Transferencias a la Gerencia de Urbanismo. Patrimonio del Suelo" como ampliable en la Base 14 de las de ejecución del presupuesto, financiada con la partida de ingresos B21 39100 "Sanciones por Infracción Urbanística".

**SEXTO:** Aprobar definitivamente los estados de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Municipales, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles municipales, que a continuación se detallan en euros:

ORGANISMO	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento de Córdoba	289.441.115,00	289.438.564,00
Instituto M. de Desarrollo Ecº y Empleo	4.471.720,00	4.471.720,00
Instituto M. de Gestión Medioambiental	2.635.590,59	2.635.590,59

Instituto Municipal de Deportes	11.387.719,37	11.387.719,37
I.M.A.E. Gran Teatro	5.928.564,00	5.928.564,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	39.994.101,61	39.994.101,61
AUCORSA	27.613.053,01	27.586.265,01
EMACSA	38.027.962,00	36.519.014,00
SADECO	44.667.102,00	44.667.102,00
VIMCORSIA	39.227.000,00	39.209.000,00
PROCÓRDOBA	13.694.437,37	13.689.803,70
CECOSAM	4.155.581,25	4.042.330,38

**SÉPTIMO:** Aprobar definitivamente las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Gerencia de Urbanismo, Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro", Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Gestión Medioambiental e Instituto Municipal de Desarrollo Económico.

**OCTAVO:** Aprobar definitivamente los estados consolidados de ingresos y gastos del Ayuntamiento con los organismos y empresas señalados en el acuerdo primero, que asciende a un total de 410.598.156,78 euros en ingresos, y 408.923.985,24 euros en gastos.

**NOVENO:** A probar definitivamente las retribuciones de Capitulares, órganos directivos y personal eventual de confianza en las cuantías previstas en el anexo de personal adjunto.

En consecuencia con el citado acuerdo se aprueba definitivamente la dedicación exclusiva, en las cuantías determinadas en el anexo de personal, para los siguientes cargos:

- Alcalde/sa-Presidente/a
- 6 Tenientes de Alcaldía con Delegación
- 3 Delegados/as no electos
- 8 Concejales/as-Delegados/as
- 1 Portavoz Grupo Popular
- 1 Portavoz-Adjunto Grupo Popular
- 2 Viceportavoces Grupo Popular
- 1 Secretario/a Grupo Popular
- 2 Concejales/as Grupo Popular

En caso de renuncia expresa a la dedicación exclusiva por el

DIRECCION GENERAL	REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
HABILITADOS NACIONALES	F	2	TITULAR ORGANO APOYO J.G.L.	A1	30	32.418,96	28.466,76	66.578,68	28.533,68	19.341,50	175.339,58
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>						<b>32.418,96</b>	<b>28.466,76</b>	<b>66.578,68</b>	<b>28.533,68</b>	<b>19.341,50</b>	<b>175.339,58</b>

**DUODÉCIMO:** Proceder a la publicación del resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia así como la publicación de la Plantilla del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Municipales en el citado boletín.

Portavoz del Grupo Popular, el número de concejales/as con dedicación exclusiva será de tres, uno de los cuales la desempeñará percibiendo una retribución en cuantía equivalente a la fijada por el Portavoz del Grupo en el Anexo de Personal del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades:

1.- Por asistencia a cada sesión ORDINARIA del pleno: 751,27 €.

2.- Por asistencia a cada sesión EXTRAORDINARIA del pleno: 375,64 €.

**DÉCIMO:** Aprobar definitivamente la Plantilla Municipal y de los Organismos Autónomos que figura en el Expediente.

**UNDÉCIMO:** Al haberse detectado que el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local aparece repetidamente en el Anexo de Personal correspondiente a la RPT, aprobar la eliminación de las previsiones presupuestarias correspondientes al referido puesto que se reflejan en el cuadro siguiente, al objeto de que no aparezca repetido, permaneciendo únicamente como válida la previsión presupuestaria correspondiente a un solo puesto:

El detalle por capítulos económicos de cada uno de los anteriores presupuestos y las plantillas de personal del Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos son las que siguen a continuación:

#### AYUNTAMIENTO

**CAP.**

**INGRESOS**

**IMPORTE**

1	IMPUESTOS DIRECTOS	111.437.130,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.912.440,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	57.239.920,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.979.040,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.872.585,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>289.441.115,00</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	96.443.963,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.718.401,61
3	GASTOS FINANCIEROS	12.338.166,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.116.830,39
6	INVERSIONES REALES	5.754.875,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.677.021,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	601.012,10
9	PASIVOS FINANCIEROS	23.788.294,00
	<b>TOTAL</b>	<b>289.438.564,00</b>

INSTIT. MCPAL. DEPORTES

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.762.465,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.621.955,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	772.374,09
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.230.925,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.387.719,37</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.421.820,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.748.852,71
3	GASTOS FINANCIEROS	1.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	967.121,20
6	INVERSIONES REALES	1.830.925,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.400,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.387.719,37</b>

## INST. MCPAL. DE ARTES ESCENICAS-GRAN TEATRO

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.967.724,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.676.355,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.485,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.928.564,00</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	2.034.128,00
2	COMPRA BIENES CTES. Y SERVICIOS	3.624.436,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	250.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.928.564,00</b>

## INST. MCPAL. DE GESTION MEDIO AMBIENTAL-JARDIN BOTANICO

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	63.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.453.622,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.868,11
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.635.590,59</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	2.080.554,59
2	COMPRA BIENES CTES. Y SERVICIOS	434.821,00
3	GASTOS FINANCIEROS	207,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.008,00

6	INVERSIONES REALES	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.635.590,59</b>

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.900.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.050.090,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.820,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	14.116.581,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.887.610,53
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>39.994.101,61</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	11.771.000,00
2	COMPRA BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.018.910,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00
6	INVERSIONES REALES	25.437.058,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	567.133,53
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>39.994.101,61</b>

## INST. MCPAL. DE DESARROLLO ECONOM. Y EMPLEO

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.216.720,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000,00
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.471.720,00</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
------	--------	---------

1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	1.991.581,05
2	COMPRA BIENES CTES. Y SERVICIOS	463.338,95
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.200.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	16.800,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.471.720,00</b>

## EMACSA

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.832.626,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.540.191,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.655.145,00
	<b>TOTAL</b>	<b>38.027.962,00</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	15.725.053,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.511.290,00
3	GASTOS FINANCIEROS	518.886,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.763.785,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>36.519.014,00</b>

## AUCORSA

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.282.430,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.074.507,01
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	655.103,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	601.012,10
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

**TOTAL** **27.613.053,01**

CAP.	G A S T O S	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	18.738.154,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.020.348,00
3	GASTOS FINANCIEROS	357.928,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	100.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.369.035,01

**TOTAL** **27.586.265,01**

SADECO

CAP.	I N G R E S O S	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.025.360,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.723.610,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.226.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	72.132,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	600.000,00

**TOTAL** **44.667.102,00**

CAP.	G A S T O S	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	29.571.952,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.957.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS	740.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.340.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	108.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.950.000,00

**TOTAL** **44.667.102,00**

VIMCOSA

CAP.	I N G R E S O S	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.319.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	5.629.000,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	597.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.551.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>39.227.000,00</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.043.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.018.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	4.148.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>39.209.000,00</b>

## PROCORDOBA

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.010.176,68
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	7.163.460,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.520.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>13.694.437,37</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	800.681,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.932.322,19
3	GASTOS FINANCIEROS	430.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.526.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>13.689.803,70</b>

## CECOSAM

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00

3	TASAS Y OTROS INGRESOS	183.150,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.859.180,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	113.250,67
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.155.581,25</b>

CAP.	GASTOS	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.374.143,16
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	449.190,09
3	GASTOS FINANCIEROS	5.381,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.213.615,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.042.330,38</b>

RESUMEN PLAZAS 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	CATEGORIA
BASICA	524
EJECUTIVA	24
TÉCNICA	8
POLICÍA LOCAL	556
COMETIDOS ESPECIALES	151
PERSONAL OFICIOS	409
SERV.EXT.INCENDIOS	178
SERV. ESPECIALES	1.294
SUPERIOR	65
T. MEDIO	165
TEC. AUXILIAR	6
TECNICA	237
ADMON. ESPECIAL	1.530
ADMINISTRATIVA	118
AUXILIAR	195
MEDIA	42
SUBALTERNA	182
TECNICA	47
ADMON. GENERAL	584
<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>2.114</b>
<b>CONCEJALES</b>	<b>29</b>

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>47</b>
<b>ORGANOS DIRECTIVOS</b>	<b>29</b>
<b>HABILITADOS NACIONALES</b>	<b>7</b>
OFICIOS	411
TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	148
<b>LABORALES</b>	<b>559</b>
<b>CENTRO PROCESO DE DATOS</b>	<b>35</b>
TOTAL	2.820

**PLANTILLA ORGÁNICA 2010 DEL IMGEMA  
RESUMEN POR CATEGORÍAS**

<b>GERENTE</b>	<b>1</b>
<b>DIRECTOR PERSONAL Y SERVICIOS INTERNOS</b>	<b>1</b>
<b>JEFES UNIDAD</b>	<b>3</b>
<b>TÉCNICOS/CAPTACES</b>	<b>8</b>
<b>OFICIAL 1ª</b>	<b>1</b>
<b>OFICIAL 2ª</b>	<b>4</b>
<b>P. ESPECIALISTAS/AUXILIAR ADMVOS</b>	<b>1</b>
	<b>7</b>
<b>VI) PEÓN ORDINARIO/AYUDANTES</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>4</b>
	<b>9</b>

## PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2010 DEL IMDEEC

PLAZAS	TOTAL	OCUPADAS	FIJOS	NO FIJOS	VACANTES
			GERENTE	1	1
	1		TECNICO SUPERIOR A1	1	1
	1		TECNICO MEDIO A2	15	12
	12	3	TECNICO ESPECIALISTA A3	3	2
2		1	ADMINISTRATIVO/A	9	8
3	5	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	4
	4	1	ORDENANZA	3	2
	2	1	<b>TOTALES</b>	<b>37</b>	<b>30</b>

## PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2010 DE IMDECOR

## Personal Laboral

CATEGORÍA.- Nº TRABAJADORES

GERENTE; 1

DIRECTOR/A; 5

TÉCNICO DE GESTIÓN; 5

TÉCNICO ADMINISTRATIVO; 3

COORDINADOR INSTALACIONES; 3

PROFESOR; 1

COORDINADOR DE PROGRAMAS; 6

AUXILIAR ADMINISTRATIVO; 21

OFICIAL 1º; 3

SOCORRISTA; 7

OFICIAL 2º; 17

ORDENANZA; 2

OPERARIO; 11

**TOTAL: 85**

## PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (IMAE) 2010

## PERSONAL LABORAL

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO / NV	CATEGORIAS	Nº PLAZAS OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS	VACANTES
		ADJUNTO-GERENCIA	1	0	0	1
		ADJUNTO-DIRECCIÓN	1	0	0	1
		ENCARGADA GESTIÓN	1	1	0	0
		JEFE DE SALA	1	1	0	0
	Subgrupo / NV.	ENCARGADA PROGR./PROD.	1	1	0	0
A	A1	JEFE TÉCNICO	1	1	0	0
		ENCARGADO GENERAL	1	1	0	0
		ENCARGADO PUBLICIDAD	1	1	0	0
		ENCARGADA PRENSA	1	1	0	0
		<b>Total A1</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

		RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN	2	0	0	0	2
	<b>Subgrupo / NV. A2</b>	RESPONSABLE PROGR./PROD.	1	0	0	0	1
		RESPONSABLE ESCENARIO	1	0	0	0	1
		<b>Total A2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
		OFICIAL MAQUINISTA	2	2	2	0	0
		OFICIAL ELÉCTRICO	2	2	2	0	0
	<b>Subgrupo C1 / NV. B</b>	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	1	0	0	0	1
		ADMINISTRATIVO	1	1	1	0	0
		AYTE. PROGR./PROD.	1	1	0	1	0
		<b>Total C1 / B</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>C</b>		TAQUILLERA	3	3	3	0	0
		ESPECIALISTA	3	2	0	2	1
	<b>Subgrupo C2 / NV. C</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	2	1	0
		AUXILIAR PUBLI Y PRENSA	1	1	0	1	0
		AUXILIAR PROGRAMACION	2	1	1	0	1
		<b>Total C2 / C</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
	<b>Subgrupo C2 / NV D</b>	ACOMODADOR-CONSERJE	4	4	2	2	0
		PORTERO-MANTENEDOR	2	2	2	0	0
		<b>Total C2 / D</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>AGRUPACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>NV. E</b>	PEON	1	1	1	0	0
		LIMPIADORA	4	4	2	2	0
		<b>Total Agrup. Prof. / E</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>43</b>	<b>34</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>9</b>
		<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>					
		DIRECTOR-GERENTE	1	1	0	1	0
		<b>TOTAL PERSONAL DIRECTIVO</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTO 2010</b>	<b>44</b>	<b>35</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>9</b>

**PLANTILLA PERSONAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA 2010**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
- SUBESCALA TÉCNICA			
T.A.G.	5	0	5
- SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVOS	9	0	9
- SUBESCALA AUXILIAR			
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	0	15
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL			

## - SUBESCALA TÉCNICOS

TECNICOS SUPERIORES	8	0	8
---------------------	---	---	---

4 ARQUITECTOS

2 ECONOMISTAS

1 INGENIERO CAMINOS

1 INGENIERO INDUSTRIAL

TÉCNICOS MEDIOS	17	0	17
-----------------	----	---	----

8 ARQUITECTOS TÉCNICOS

5 INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES

2 INGENIEROS TÉCNICOS O.P.

1 INGENIERO TOPÓGRAFO

1 TECNICO PROM. TURÍSTICA

TECNICOS AUXILIARES	3	0	3
---------------------	---	---	---

3 DELINEANTES

## SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

POLICÍA LOCAL	1	0	1
---------------	---	---	---

INTENDENTE MAYOR

PERSONAL OFICIOS	2	0	2
------------------	---	---	---

1 OFICIAL CONDUCTOR

1 OPERARIO

<b>TOTAL 60</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>60</b>
-----------------	-----------	----------	-----------

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
- ARQUITECTOS	17	1	18
- LICENCIADOS EN DERECHO	13	1	14
- TÉCNICO ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD	1	0	1
- ARQUEÓLOGOS	2	0	2
- DOCUMENTALISTAS NIVEL I	0	1	1
- INGENIERO CAMINOS	0	1	1
- INGENIERO INDUSTRIAL	1	0	1
- ARQUITECTOS TÉCNICOS	2	0	2
- DOCUMENTALISTA NIVEL II	1	0	1
- GRADUADOS SOCIALES	2	0	2
- INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICA	1	0	1
- INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	0	1	1
- TÉCNICOS ARCHIVO	2	0	2

- DELINEANTES	10	0	10
- OFICIALES ADMINISTRATIVOS	9	5	14
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS	4	0	4
- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	27	0	27
- OFICIAL CONDUCTOR	1	0	1
- FOTÓGRAFO	1	0	1
- TELEFONISTAS	2	0	2
- VIGILANTES OBRAS	4	1	5
- AUXILIAR TÉCNICO MEDICIONES	1	0	1
- ORDENANZA	1	0	1
- OPERARIOS	4	2	6
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>13</b>	<b>119</b>

**RESUMEN**

	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
FUNCIONARIOS	60	0	60
LABORALES	106	13	119
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>13</b>	<b>179</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 6 de mayo de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 4.304/2010

Dña. Carmen de Troya Calatayud Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 506/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA NUM: 218.

En la ciudad de Córdoba, a 20 de julio de 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas ordinario 506/2.008, sobre, en los que son parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante/s D<sup>a</sup>. Verónica Ostos Ruiz y Campsa; y como denunciado/s D. Diego García Gutiérrez.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Diego García Gutiérrez de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Diego García Gutiérrez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 21 de abril de 2010.-La Secretario, Carmen de Troya Calatayud.

### Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 Córdoba

Núm. 4.336/2010

Por tenerlo así acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Córdoba en providencia de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, se hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan actuaciones de Procedimiento abreviado nº 579/09-IN a instancia de D<sup>a</sup> Marina del Socorro Betancur Bermúdez contra la Subdelegación del Gobierno en Córdoba

**PARTE DISPOSITIVA**

Se Decreta el Archivo de las Actuaciones, por falta de subsanación en plazo de defecto(s), apreciado(s) de oficio.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Una vez firme esa resolución, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de diez días, y unido a éste a los autos, archívense los mismos.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA).

Así lo acuerda, manda y firma D. Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> Marina del Socorro Betancur Bermúdez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente

En Córdoba a 10 de mayo de 2010.-El Magistrado-Juez, Antonio Jesús Pérez Jiménez.-La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 4.248/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luís de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos nº 400/2009 seguidos a instancias de Juan Francisco Perales Rodríguez, Alejandro Aranda Moral y Manuel Secilla Fernández contra Fogasa, Transportes Martín Baez, S.L., Transportes Secilla de Andalucía, S.L. y Construcciones Serafran, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Transportes Martín Baez, S.L., Transportes Secilla de Andalucía, S.L. y Construcciones Serafran S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintitrés de junio de 2010 a las diez y cuarenta y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Transportes Secilla de Andalucía, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba a 19 de abril de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 10  
Sevilla**

Núm. 4.330/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 46/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ramón Eusebio Mansilla contra Cordobesa de Montaje 2006, S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**Auto**

En Sevilla, a 25 de marzo de 2010.

Dada cuenta y;

**Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución del Auto por la suma de 9.260,16 euros en concepto de principal, más la de 1.855 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada Cordobesa de Montaje 2006, S.L. con CIF B/14724389, en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución de IVA o por cualquier otro, pudiera corresponder a la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal, intereses y gastos presupuestados a cuyo efecto, líbrese el correspondiente oficio, así mismo, líbrese oficios al Servicio de Índices en Madrid y procédase a la averiguación de bienes a través de la aplicación informática de la Dirección General de Tráfico a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al FOGASA para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Carmen Lucendo González, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrado.- El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Cordobesa de Montaje 2006, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 25 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 4.257/2010

D<sup>a</sup> Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1130/2009 a instancia de la parte actora D. Enrique Gómez Guerrero contra Gesvisur Ribera del Genil S.L. sobre Seguridad Social se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. Enrique Gómez Guerrero a percibir las can-

tidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Gesvisur Ribera del Genil S.L. a abonar al trabajador la cantidad de 2.650'44 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el banco Banesto oficina Avenida Conde Vallellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gesvisur Ribera del Genil S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.258/2010

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2010 a instancia de la parte actora Dª. Concepción López Cantos contra Saimec 2007 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2770,95 euros en concepto de principal, más la de 443,3 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Aguilar de La Frontera (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven

a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario.

Y para que sirva de notificación al demandado Saimec 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.259/2010

Dª Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2010 a instancia de la parte actora Dª. Juana María Vega Bejar y Juan Carlos Bernal Martínez contra Imaginiti Golor S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 9-10-09 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Imaginiti Golor S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.191,14 de principal más 1.150,60 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado Imaginiti Golor S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.260/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 108/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Rafael Cabezas Gutiérrez contra Servicios y Excavaciones de Santaella S.L., en la que con fecha 11/03/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 16.310,71 euros en concepto de principal, más la de 2.609,71 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en

paradero desconocido requiriese a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios y Excavaciones de Santaella S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 22 de abril de 2010.-El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.261/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, En los autos número 297/2010 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Peña Parraga José Antonio sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Peña Parraga José Antonio como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintiuno de octubre de 2010, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Y para que sirva de citación a Peña Parraga José Antonio para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 26 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.262/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 278/2010 seguidos a instancias de MC Mutual contra Ana Luisa Delia Seglar, INSS y TGSS sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Ana Luisa

Delia Seglar como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dieciséis de septiembre de 2010, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Y para que sirva de citación a Ana Luisa Delia Seglar para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 26 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.263/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 129/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de M<sup>a</sup> Carmen Ruiz Roca contra Micromen Import-Export S.L., en la que con fecha 09/04/10 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### "FALLO

Que Estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Ruiz Roca, representada por la Graduado Social Sra. Palomino Rodríguez, contra la empresa Micromen Import-Export S.L., que no ha comparecido a dicho acto, sobre reclamación de cantidad, habiendo sido citado el Fondo de Garantía, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades:

- 2.458,41 € en concepto de 60% de la indemnización por despido objetivo.
  - 1.366,26 € en concepto de retribuciones salariales devengadas y no abonadas.
  - 136,62 € en concepto de 10% de interés por mora referido únicamente a los conceptos salariales.
- Lo que hace un total de 3.961,29 €.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, reconocido ya el derecho del actor al cobro del 40% de la indemnización prevista para el despido por causas objetivas, el resto de su responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Valledano nº 17 de Córdoba, con el nº 1445/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Micromen Import-Export S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 21 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 4.264/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 359/2010 seguidos a instancias de Manuel Chueco Soler contra Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Metálicas Herpe S.A. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Manufacturas Metálicas Herpe S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día uno de junio de 2010, a las 12:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Manufacturas Metálicas Herpe S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 21 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 4.265/2010

D<sup>a</sup>. Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 321/2010 se ha acordado citar a Graficas Torca S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de octubre de 2010 a las 11,20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Graficas Torca S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 4.783/2010

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 284/2010, a instancia de Juan Fernández Brenes, contra Fogasa, Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L. y Generación de Prefabricados Mediterránea, S.L., se ha acordado citar a Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L. como parte codemandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de junio de 2010, a las 12,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En Córdoba, a 5 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.211/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 745/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Pedro Andrés Castilla Muñoz contra Infomax Servicios Informativos S.L., en la que con fecha 02 de febrero de 2010 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Pedro Andrés Castilla Muñoz contra Infomax Servicios Informáticos, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 3.248,40 € (tres mil doscientos cuarenta y ocho euros, con cuarenta céntimos), de la que el Fogasa responderá, en su caso, en los supuestos y con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o

beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Infomax Servicios Informativos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el B.O.P. de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 23 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.212/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 134/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Bastida Ortiz contra Fuenyesa 2003 S.L., en la que con fecha 23/4/010 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.118,80 euros en concepto de principal, más la de 100 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Pongase en conocimiento del Fogasa que en la ejecutoria de este Juzgado 247/09 seguida contra la misma empresa se han iniciado los trámites previos a la declaración de insolvencia, a los efectos oportunos

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

**EL/LA Magistrado-Juez**

**EL/LA SECRETARIO/A**

Y para que sirva de notificación en forma a Fuenyesa 2003 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el pre-

sente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 23 de abril de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.213/2010

Dª Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2010 a instancia de la parte actora D. Juan Cortes Gomariz contra Fogasa y Clisecor, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 07/10/09 del tenor literal siguiente:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Clisecor, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 30.054,47 euros en concepto de principal, más la de 3005 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. .

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y demás organismos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

**EL/LA Magistrado-Juez**

**EL/LA SECRETARIO/A**

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 4.214/2010

Dª Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2010 a instancia de la parte actora D. Philippe Louis Franconius Martin contra Compañía Aplicadora de Revestimientos Siglo XXI S.L., Diseño en Fachadas de Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 8/4/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9403,12 euros en concepto de principal, más la de 940 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y otros organismos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.- La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Diseño en Fachadas de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 4.215/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.826.40 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. .

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al

Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.- El/La Secretario/a.

Igualmente en este Juzgado, se sigue ejecución nº 114/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Eva Mª Cumplido Águila contra Higal 2007 S.L., en la que con fecha 22/4/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se acumula a la presente ejecución número 114/2010, la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 125/10

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 16.319,40 euros de principal, más 1.600 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Déjese constancia de la presente acumulación y ampliación en los embargos trabados en su día sobre las fincas, a cuyo efecto se librárá mandamiento adicional al Sr. Registrador de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.- El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Higal 2007 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 22 de abril de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.216/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 107/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Maria José Cortes Gomariz contra Sevityre S.L y Fogasa, en la que con fecha 12/4/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.683,16 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. .

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.- El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Sevityre S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 22 de abril de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.217/2010

Dª Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2010 a instancia de la parte actora D. Juan Cortes Gomariz contra Fogasa y Clisecor, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 06/04/10 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL Magistrado-Juez Dña. Mª Rosario Flores Arias

En Córdoba, a seis de abril de dos mil diez

El anterior informe de bienes, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo se decreta el embargo sobre los vehículos matrículas, 2516DKB y 1409CDP, nombrándose depositario de los mismos a la entidad ejecutada, a quien se le hace saber la obligación de conservarlos a disposición del Juzgado librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Córdoba.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, debiendo acreditar en el momento de recurrir haber depositado el importe de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde Valledano, bajo el número 1711, mediante la presentación del resguardo en este Juzgado. El depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiarios del Régimen Publico de la seguridad Social.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Clisecor, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la adver-

tencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.253/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Numero Cuatro de Córdoba, Certifico:

Que en el Juicio de Faltas 444/08-B que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“ F A L L O:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Dª. Lucía Torres Sanz de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Para que así conste y sirva de notificación a Luis Manuel Morales Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente

En Córdoba a 16 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

### Juzgado de lo Social Número 5 Sevilla

Núm. 4.341/2010

Dª María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2010 a instancia de la parte actora Dª Mª Ángeles Peregrina Gómez contra Inizia Grupo Trece S.L.: sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 19/04/10 del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Sevilla, a diecinueve de abril de dos mil diez.

Dada cuenta y;

**HECHOS**

Primero.-En la presente ejecución núm. 80/2010, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales a instancia de Mª Ángeles Peregrina Gómez contra Inizia Grupo Trece S.L., se dictó con fecha 17/03/10 Auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes a cubrir el importe de las cantidades reclamadas ascendentes a 2.351,36 euros de principal, más 470,27 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo.-Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte deman-

dada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.- El ejecutado ha sido declarado en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, por resolución dictada con fecha 10/03/09, en ejecución núm.: 38/09, autos 931/08.

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo de quince días concebido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Inizia Grupo Trece S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.351,36 de principal más 470,27 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4024-0000-30-0899-08, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de lo supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. D<sup>a</sup>. María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 5 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada.- La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Inizia Grupo Trece S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presen-

te para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 19 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

#### Juzgado de Primera Instancia Numero 1 Córdoba

Núm. 3.803/2010

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1655/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba a instancia de Francisco Prieto Salido y Francisca Martín Gamez contra Cooperativa de la Construcción de Córdoba sobre acción declarativa de dominio o constatación de la propiedad, se ha dictado la sentencia que copiaba en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA Nº 180/09

En la ciudad de Córdoba a 16 de octubre de 2009

Vistos por D<sup>a</sup> Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 1655/07, a instancia del Procurador Sr. Roldán de la Haba, en nombre y representación de D. Francisco Prieto Salido y D<sup>a</sup> Francisca Martín Gamez, contra Cooperativa de la Construcción de Córdoba, declarada en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio, y en atención a los siguientes

#### FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por el Procurador Sr. Roldán de la Haba, en nombre y representación de D. Francisco Prieto Salido y D<sup>a</sup> Francisca Martín Gamez, contra Cooperativa de la Construcción de Córdoba, debo declarar y declaro que:

-Entre los actores y la demandada se celebró un contrato privado de compraventa con fecha 2 de julio de 1969, sobre el piso sito en la calle Pintor Rodríguez Guijo nº 8, con expresa imposición de costas a los demandados.

-Dicho contrato se perfeccionó por tradición al haber entrado los compradores en la posesión inmediata, habiéndolo hecho en concepto de dueños, en virtud del referido contrato de compraventa.

-Se declara el dominio de los actores sobre dicho inmueble.

Y debo condenar y condeno a la demandada a elevar a público el contrato privado de compraventa para así poder practicar la inscripción a la que hace alusión el artículo 3 de la L.H., y en su defecto, sea otorgada por el Juzgador en nombre del vendedor o, subsidiariamente se ordene al Sr. Registrador de la Propiedad nº 1 de Córdoba, que inscriba a nombre de los actores su derecho de la propiedad sobre la finca descrita en la presente demanda, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, en ignorado paradero, Cooperativa de la Construc-

ción de Córdoba, extendiendo y firmo la presente

En Córdoba a 26 de octubre de 2009.-El/La Secretario, firma ilegible.

---

**Juzgado de Primera Instancia Número 6  
Córdoba**

Núm. 3.356/2010

En el procedimiento Juicio Verbal (Res. contr reserva dominio-250.1.11) 1118/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Córdoba a instancia de Banco de Andalucía, S.A. contra Francisco Jesús Ureña Moreno sobre entrega de bien objeto de contrato de arrendamiento financiero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 1118/2008

**SENTENCIA 26**

En Córdoba, a nueve de febrero de dos mil nueve.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Córdoba, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el nº 1118 del años 2008, a instancia del Bando de Andalucía SA representado por el Procurador Sra. Garrido López y defendido por el Letrado Sr. Del Castillo del Olmo, contra D. Francisco Jesús Ureña Moreno, en situación de rebeldía procesal sobre resolución de contrato, ... fallo que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Garrido López en nombre y representación acreditada de Banco de Andalucía SA contra D. Francisco Jesús Ureña Moreno debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero – póliza núm. 543121- suscrita entre las partes el día 6 de octubre de 2006 ordenando la inmediata entrega por el demandado a favor de la demandante del bien objeto del contrato – excavadora de ruedas Volvo modelo W183B- y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma podrá prepararse Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Jesús Ureña Moreno, extendiendo y firmo la presente

En Córdoba, a 23 de marzo de 2010.- El/La Secretario, firma ilegible.

---

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno  
Granada**

Núm. 4.204/2010

Por el presente se hace saber:

Que por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14 de abril del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS**

Dª Miriam Marzo Reyes, Juez de Paz sustituto de La Carlota (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 16 de abril de 2010.-La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

**OTRAS ENTIDADES**

**Patronato Deportivo Municipal  
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.071/2010

Don Emilio Montes Mendoza, Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil diez, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de Precio Público por prestaciones de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2010. Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobada definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo2/2004 de 5 de marzo a continuación se procede a su publicación íntegra:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2009**

El artículo 9 queda redactado:

**Artículo 9. Precios**

Los precios de las diversas prestaciones o realización de actividades de este servicio son las que figuran a continuación:

1.-PRECIOS PUBLICOS POR ACTIVIDADES

TIPO DE ABONADO.-ABONOANUAL

Infantil; 18,00 €.

Infantil (Escuelas Deportivas Municipales, Juegos Deportivos y Clubes); Gratuito durante el tiempo en que estos se desarrollen (solo abonarán expedición carné).

Adulto; 30,00 €.

Familiar (mínimo tres miembros); 50,00 €.

Mayores (60 años o más) y Pensionistas; 0, 00 €.

**Normas de Gestión.**

1.- Se suprimirá durante los 6 primeros meses el Precio Público denominado Cuota de Abonado Adulto del P.D.M, a todos aquellos nuevos abonados que acrediten haber perdido el empleo desde el 1 de enero de 2008, y continúen en esa situación en la actualidad. Para ello deben presentar informe de vida laboral a día de la fecha de alta como abonado del P.D.M.

Si transcurridos esos 6 meses, el abonado continúa en situación de desempleo (justificándolo debidamente con un nuevo informe de vida laboral), se suprimirá la cuota de abonado por otros seis meses, hasta cumplir el año completo.

Si por el contrario, el abonado se encuentra en situación laboral activa, se le cargará el recibo por importe del año completo, habiendo ya disfrutado los seis primeros meses.

2.- Para aquellos que ostenten la condición Abonado Adulto del P.D.M, y que han perdido el empleo desde que realizaron el último pago de la cuota correspondiente se les aplicará, cuando se cumpla el año natural y siempre que este sea dentro del ejercicio 2010, las mismas medidas recogidas en el punto primero para los nuevos abonados.

3.- En lo que respecta a la Cuota Abono Familiar, se aplicarán de nuevo las mismas medidas del punto primero, siempre que la situación afecte a todos los miembros de la unidad familiar.

Nota: El abono familiar aún siendo obligatoriamente anual, podrá optarse por los interesados en fraccionar el pago en dos recibos (semestralmente).

**ACTIVIDADES ADULTOS.-ABONADOS PRECIO x MES.-NO ABONADOS PRECIOxMES**

Tarifa Plana; 15,00 €; 40,00 €.

Sala Fitness; 16,00 €; 29,00 €.

Jóvenes Mayores (de 60 años en adelante); Gratuito; -.

Nutri&Sport; 52,00 €; 70,00 €.

Entrada Puntual Actividades; 4,00 €; 4,00 €.

Servicio Medicina Deportiva. Reconocimiento Médico; 12,00 €;

**CURSOS ADULTOS.-ABONADOS PRECIO X TRIMESTRE**

General (2 sesiones/semana); 45,00 €.

**ACTIVIDADES INFANTILES.-ABONADOS PRECIO x MES.-NO ABONADOS PRECIO x MES**

Actividad; 6,00 €; 12,00 €.

**CURSOS INFANTIL.-ABONADOS PRECIO X TRIMESTRE**

General (2 sesiones/semana); 18,00 €.

**EXPEDICIÓN CARNET**

Por unidad; 2,00 €.

**ABONADO.-NO ABONADO**

Ligas Locales Deportes Colectivos mayores 18 años (€/jugador); 9,00 €; 15,00 €.

Ligas Locales Deportes Individuales mayores 18 años (€/jugador); 7,00 €; 12,00 €.

Ligas Locales Deportes Colectivos menores 18 años (€/jugador); 5,00 €; 10,00 €.

Ligas Locales Deportes Individuales menores 18 años (€/jugador); 4,00 €; 9,00 €.

Senderismo Subbética; 6,00 €; 11,00 €.

Senderismo Exterior subbética; 9,00 €; 16,00 €.

Salidas Esquí con clases de esquí; 69,00 €; 78,00 €.

Salidas Esquí sin clases de esquí; 57,00 €; 65,00 €.

Campamentos de Verano sin módulo de guardería; 45,00 €; 55,00 €.

Campamentos de Verano con módulo de guardería; 55,00 €; 65,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 15 de abril de 2010.- El Presidente del P.D.M., Emilio Montes Mendoza.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de doña María Estrella Mohedano García  
Cabra (Córdoba)**

Núm. 4.105/2010

Yo, María Estrella Mohedano García, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Cabra (Córdoba), actuando como sustituta legal por vacante de la notaría de Doña Mencía, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria contra la entidad Confimelos, S.L. , sobre la siguiente finca: Urbana.- Solar en el que se ubica una nave industrial sita en el edificio en calle La Molinera, número cinco de la villa de Doña Mencía, por la que tiene dos entradas, siendo una de ellas por el pasaje de acceso que discurre a través de la vivienda descrita bajo el número dos en la división horizontal propiedad de Cruz Guijarro Montes y la otra comunicada directamente con la calle La Molinera. Linda; al frente, calle de situación y la finca descrita con el número dos; derecha, con mas de Cruz Guijarro Montes; izquierda, con el Camino de la Junta; y fondo, Francisco Campos Roldán y la finca descrita bajo el número tres. Tiene una superficie de solar de 6.169 m2, sobre las que se ubica una nave de una sola planta, con una superficie de 2.532 m2 según reciente medición.

Cuota: 92'62 %.

Inscripción. Libro 126 de Doña Mencía, folios 22 y 55, finca 6.505.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 17 de junio de 2010, a las 11'00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 15 de julio de 2010, a las 11'00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 12 de agosto de 2010, a las 11'00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 24 de agosto de 2010. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría (calle Granada, nº 24-1º 14860-Doña Mencía (Córdoba).

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de un millón setenta y seis mil ciento cuarenta euros con cuarenta y dos céntimos (1.076.140'42).

4.- La documentación y la certificación del Registro de la propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

En Doña Mencía, a 21 de abril de 2010.- La Notaria, María Estrella Mohedano García.